4816

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

FECHA DE EXPEDICION: 14 DE FEBRERO DE 2024	POLIZA NUMERO: 0412004-1		REFERENCIA DE PAGO: 01313958775
INTERVENTOR: ASESORES DE NEGOCIOS SANNY MEDINA C.P.	ZONA: 30312	OFICINA: 3504	DOCUMENTO INTERNO: 1395077

TOMADOR
EUDAMIRA SIERRA GUTIERREZ — CEDULA: 3482[illegible]102
ASEGURADO
EUDAMIRA SIERRA GUTIERREZ — CEDULA: 3482[illegible]102
BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS
DIRECCION DE COBRO
CR 12 NO 4 28 — CIUDAD: Aguazul — TELEFONO: 634[illegible]

DATOS Y ACLARACIONES VARIAS

[illegible]. NO. DE CONTRATO 0395 .

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE $10.000.000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE, AL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR EXTRAPATRIMONIALES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CAS-063-CVA 021-2023, 9NO INTERNO 0395 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 REFERENTE A: (REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE ALTERNANCIA ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES VINCULADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE. A FAVOR Y CUANTOS DEMÁS A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTÉ DE USA OBLIGADO A PAGAR EN VIRTUD DE SENTENCIA QUE LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL, PRIMERA ACERCA OCTUBRE, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCEDE EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRIVADA E INDEMNIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

ANEXAS:

LA PRESENTE POLIZA SE RIJE POR EL CLAUSULADO BRUNO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA P 01 33 040

[illegible] ACTA DE INICIO CON FIRMA DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 SE ENCUENTRAN VIGENTE LOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONDUCTA DE TINTA

Seguros Generales de Suramericana S.A

– CLIENTE

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
[illegible]
[illegible]
www.suramericana.com

Página 2

36

4817

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN: TUNJA, 20 DE FEBRERO DE 2024
AGENCIAS DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA

PÓLIZA NÚMERO: 0941004-1
REFERENCIA DE PAGO: 01313950781

CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
80512	2029	1393781

TOMADOR: SERVENTIA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA: 24021103
AFIANZADO: BOLIVAR SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA: 91227103
BENEFICIARIO:
CONCEPTOS ASEGURADOS:
DIRECCIÓN DE COBRO: CR 12 NO 3 28 — CIUDAD ASEGURADO: — TELÉFONO: 3047406
UBICACIÓN DEL PREDIO O LUGAR RIESGO: CL 24 # 3 - — CIUDAD TUNJA — DEPARTAMENTO CASANARE — DESCRIPCIÓN DEL COBRO: DESTINO DESPACHO
ACTIVIDAD: ALQUILERES Y VENTAS (VENTA) — CÓDIGO ACTIVIDAD: 9 - 2
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE:
CARÁTULA DE LA PÓLIZA
COBERTURA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. DEDUCIBLE	% DEDUCIBLE MÍNIMO	PRIMA	I.V.A.	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	200.000.000,00	10.000.000,00	0	52.701	10.003	62.704

VIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
24-FEB-2024	02-OCT-2024	225	952.701	510.611	962.724

VALOR A PAGAR EN LETRAS: SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS CUBIERTOS	VALOR ASEGURADO	VALOR DEDUCIBLE MÍNIMO	TOTAL VALOR ASEGURADO
24-FEB-2024	02-OCT-2024	1	$200.000.000,00	10,00	$200.000.000,00

DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN: VALORIZADO CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, PAGOS NO EFECTUAN RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SOMETIDAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 33

CLÁUSULA DE TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO (DEL SEGURO): "LA HORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA TARIFA 01-13-340 LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO SE OBLIGA A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A SUMINISTRAR DOCUMENTACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL RÉGIMEN LEGAL VIGENTE EN CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

LOS - SEGUROS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	EQUIPO	UBICACIÓN	MONEDA
013	AGS	2029	DE4366	07	PESO COLOMBIANO

CANALES DE DISTRIBUCIÓN: — NÚMERO PÓLIZA MATRIZ: — DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER:

FIRMA AUTORIZADA

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SOLO SE VALIDA COMO RECIBO DE PRIMA SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O CUARTOS AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA O SE EMPIEZA A CAMBIO DE UN CHEQUE LA PRIMA SOLO SERÁ RECIBIDA AL RECIBIR SURAMERICANA EL VALOR

FIRMA ASEGURADO

PARTICIPACIÓN DE REASEGUROS

CÓDIGO	NOMBRE DEL REASEGURADOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
8010	ASSURPOL DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	52.701

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE OTORGAN Y NÚMERO DE LA ESTIPULACIÓN DE CONDICIONADO AL CUAL OBEDECEN: 01-01-2005 — 12-10 — 0 — 6 — IDENTIFICACIÓN ENTIDAD DE LA PROFORMA: F-11-12 DCD

TRATOS Y ACLARACIONES ANEXAS
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE PRIMERAS NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES.
D
TUNJA

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-2
RESPONSABLE DE IMPUESTOS ANTE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

Página 1

4818

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 19 DE FEBRERO DE 2024	0942004-1	0131395876

INTERMEDIARIO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MOLINA LT

CÓDIGO	SUCURSAL	DOCUMENTO INTERNO
80513	279	3353941

TOMADOR
SOLUCIONES SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 9422103

ASEGURADO
ROBINSON SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 26227103

BENEFICIARIO
CONTRATOS AFECTADOS

DIRECCIÓN COBRO
CR 12 NO 5 20 — CIUDAD TUNJA — TELÉFONO 6047456

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXOS

0130000003597 NO. DE CONTRATO 2098

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE $72.000.000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE, AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

PARA PAGAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No SBCOP 71 DEL CAS-CDA-011-2023 SIRO INCISO 2098 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023 CONSISTENTE A: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS BENEFICIARIOS RADICADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3595 DE 2023, PARTICULARIZADOS EN LAS INSTRUCCIONES OPERATIVAS OPERABLES PROGRAMADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUJETOS A LAS OBLIGACIONES QUE ESTE DE SEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO (ESTEFAN ROBINSON SIERRA GUTIERREZ. Y POR LOS CUALES SERA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE) EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE MISMA.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS. PROFORMA # 01 11 644

SEGÚN NOTA DE ENDOSO NRO FECHA DEL 19 DE FEBRERO DE 2024 SE AJUSTAN VIGENCIAS Y VALOR A ASEGURAR MEDIANTE ANEXO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL
TUNJA
Seguros Generales Suramericana S.A.

CLIENTE –

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
Sucursales de impresión: [illegible]
www.suramericana.com

SEGURO DE CUMPLIM. ENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

4819

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 20 DE FEBRERO DE 2024	3902597-8	15573602
Intermediario	Código / Oficina	Referencia de Pago
ASESORES DE SEGUROS PANAMERICANA LT	00512 / 2539	8101557360

TOMADOR

CEDULA	Razon Social y/o Nombres y Apellidos	Dirección	Ciudad	Telefono
2[illegible]7 U	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	CR 12 NO. 8-20	AGUAZUL	6047266

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
2[illegible]7-09	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nit	Nombres y Apellidos
8[illegible]9216[illegible]	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA POLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-FEB-2024	04-FEB-2025	$18,552,830.00	0.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-FEB-2024	04-FEB-2025	$92,812,563.00	0.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-FEB-2024	04-FEB-2025	$92,812,563.00	0.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-FEB-2024	04-FEB-2030	$46,406,282.00	0.00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL HOSTIGAMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Dias	Desde	Hasta	$0	$0	$0
16-FEB-2024	04-FEB-2030	1449	16-FEB-2024	04-FEB-2029			

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/.

Documento de:	Vr. de Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$87,036,267	$391,495,598.00

*SIN LOS GRAVAMENES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCION SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCION EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509 DE 1985 ART. 19 AUTORRETENEDORES RESOLUCION Nº 0019961

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACION	MONEDA	CONDUCTO	NUMERO POLIZA LIDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER
012	004	2539	984766	07	PESO COLOMBIANO	OFICINA		

[illegible]
FIRMA AUTORIZADA

[illegible]
FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	ASEGURADORA	CATEGORIA	PARTICIPACION PRIMA
00512	ASESORES DE SEGUROS PANAMERICANA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100.00

DESCRIPCION	Fecha inicial de la cuota o hito	Tipo y número de la cuota	Tipo de documento	Ramo y cuota	Identificación (nombre) de la persona
CLAUSULADO	31/01/2013	13 - 13	[illegible]	35	[illegible]
CONDICIONES TECNICAS	30/05/2013	13 - 13	[illegible]	1	[illegible]

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CAS-DAJ-CMA-031-2023, NRO INTERNO 2390 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 REFERENTE A ¿REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0305 DE 2023, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER CONSULTA LA APROBACION DE LA COMPAÑIA ES
[illegible]
UNICA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROCESADO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO 2390[illegible]

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMUN

www.[illegible]suramericana.com

4820

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

[GARANTÍA ÚNICA]

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 20 DE FEBRERO DE 2024	3602597-8	15973802

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2579	0121595738027

TOMADOR

Cliente	Razón Social y/o Nombres y Apellidos	Ciudad	Teléfono
74221100	EDELMIRA VIERA GUTIERREZ	SOLEDAD	4047570

Dirección
CR 12 NO 8 20

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 UBA N D1 3720 IPG

ANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 20
24, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.LOS DEMAS TERMINO
S Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERO D
E 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.LOS DEMAS TER
MINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
*****SEGUN ACTA DE INICIO CON FIRMA DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 SE AJUSTAN VIGENC
IAS

VIGILADO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

4821

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 20 DE FEBRERO DE 2026	3002597-8	15573803
Intermediario	**Código** / **Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FARNS MEDINA LT	80612 / 2629	01215571006

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
40237703	EDELMIRA SIERRA ALTAMIRA		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 17 NO 8 25		AGUAZUL	6547515

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
40237703	EDELMIRA SIERRA ALTAMIRA

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nit	Nombres y Apellidos
892099216	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-FEB-2026	04-FEB-2028	$18.459.000,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-FEB-2026	04-FEB-2028	$73.837.561,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-FEB-2026	04-FEB-2028	$73.837.561,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-FEB-2026	04-FEB-2028	$36.408.782,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL AMPARO			SUB PRIMA SIN IVA	VR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
16-FEB-2026	04-FEB-2028	1645	20-FEB-2026	04-FEB-2028	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de	Valor Asegurado Nuevo/anterior	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALOR A LE CON COBRO DE PRIMA	$656.676.558	$2.206.242	$730.454.598,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCION EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/00 ART. 10 AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 0195

(0) - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	AGENCIA	CANAL	OPERATIVO	MONEDA	ASEGURADO	NUMERO POLIZA LIDER	DOCUMENTO CONTRATO LIDER
012	NCX	2629	PARA	DV	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	Compañía	Gerencia	Negociación Prima
80612	ASESORES DE SEGUROS FARNS MEDINA LT	GRUPO SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	TOTAL 0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual aplica	Tipo y número de identidad	Tipo de documento	Participación Actividad	Participación Tomada de la poliza
CÓDIGO CLASIFICADO	01/01/2017	13 - 18	P	35	P-01-12-CEA
CÓDIGO AGENCIA	01/01/2017	13 - 18	NT-P	5	P-01-012-CEA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2026, NRO INTERNO 2398 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025 REFERENTE A: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES FORMATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

INCUMPLIMIENTO PAGO DE PRIMA EN EL PERIODO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

CLIENTE

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.790-3
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.segurosgeneralessuramericana.com

13

4822

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

[GARANTÍA ÚNICA]

suramericana

Ciudad y fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 20 DE FEBRERO DE 2024	3802577-8	15573808

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
ASESORES DE SEGUROS FAMILIA MEDINA LT	80512	2524	01215771806

TOMADOR

CÉDULA: 74227109 | Razón Social y/o Nombres y Apellidos: EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Dirección: CR 13 NO 8 20 | Ciudad: AQUITANIA | Teléfono: 3145486

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 01 2 01G

MFDI

ANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 20
24, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.LOS DEMAS TERMINO
S Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERO D
E 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.LOS DEMAS TER
MINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

SEGUN ACTA DE INICIO CON FIRMA DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 SE AJUSTAN VIGENCIAS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER MODIFICACION LA
LLAMEC EN DE LA CIUDADANIA
0
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
NIT 890.903.407-9
RESPONSABILIDAD DE IMPUESTOS TERCERO EN VENTA REGIMEN COMÚN

Página 2

4823

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 12-07-2024 11:11

Id de la garantía CO1.WRT.14718013

Referencia de la garantía ACT CON REINICIO 1

Estado Aceptado

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3802597-8 . 0942004-1

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	518.452.690,00 COP	17/02/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	172.817.563,00 COP	17/02/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	86.408.782,00 COP	17/02/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima

5h

(GARANTIA UNICA)

4824

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024	3802597-8	15814504

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01215814504

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Dirección	Ciudad	Teléfono
CALLE 14 9 04	YOPAL	6047606

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8920992146	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-FEB-2024	17-FEB-2025	518.452.490,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-FEB-2024	17-FEB-2025	172.817.563,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-FEB-2024	17-FEB-2025	172.817.563,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-FEB-2024	17-FEB-2028	86.408.782,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
16-FEB-2024	17-FEB-2028	1318	09-JUL-2024	17-FEB-2028	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$950.496.598	$2.376.242	$950.496.598,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA.
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO POLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	2529	984266	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORIA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCION	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CODIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	85	F-01-12-086
CODIGO NOTA TECNICA	25/04/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, NRO INTERNO 2398 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 REFERENTE A: ¿REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOSEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 3350145447

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMUN

www.suramericana.com

46

(GARANTIA ÚNICA)

4825

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024	3802597-8		15814504
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01215814504

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CALLE 14 9 06		YOPAL	6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 011G

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERODE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERODE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

SEGUN ACTA DE INICIO CON FIRMA DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 SE AJUSTAN VIGENCIAS

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DEL 21 DE JUNIO DEL 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE EL ACTA DE REINICIO NO. 01 DEL 04 DE JULIO DEL2024 INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

VIGILADO

4826

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024	0942004-1	01314009751

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	14009751

TOMADOR
EDELMIRA SIERRA GUTIERRES — CÉDULA 24227103

ASEGURADO
EDELMIRA SIERRA GUTIERRES — CÉDULA 24227103

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO
CALLE 14 9 04 — CIUDAD YOPAL — TELÉFONO 6047496

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO
CL 14 # 9 4 — CIUDAD YOPAL — DEPARTAMENTO CASANARE — DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD
ALIMENTOS Y HELADOS (VENTA) — CÓDIGO ACTIVIDAD 9 - 2

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO — RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	240.000.000,00	240.000.000,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
09-JUL-2024	15-OCT-2024	98	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NUMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
16-FEB-2024	15-OCT-2024	1	$240.000.000,00	$0,00	$240.000.000,00

DOCUMENTO DE:

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-840 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
033	AGS	2529	284264	07	PESO COLOMBIANO

SEGUROS	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VALIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERA ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZARÁ	NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	A	F-01-13-840

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

48

4827

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO		REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 05 DE JULIO DE 2024	0942004-1		01314009751
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80522	2529	14009751

TOMADOR
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24227103

ASEGURADO
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24227103

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO
CALLE 11 9 04 — CIUDAD YOPAL — TELÉFONO 6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012001803597. NO. DE CONTRATO 2398 .
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232.000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CAS-CAJ-CMA-031-2023. NRO INTERNO 2398 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 REFERENTE A: ¿REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOSEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, SIEMPRE Y CUANDOSE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILPOR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 060

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERODE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERODE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

SEGUN ACTA DE INICIO CON FIRMA DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 SE AJUSTAN VIGENCIAS

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DEL 31 DE JUNIO DEL 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE EL ACTA DE REINICIO NO. 01 DEL 04 DE JULIO DEL2024 INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS DIRIG. LAS VENTAS ESTADO FONDO
www.suramericana.com

Página 2

49

ANEXO 0.6

Plan de inversión del anticipo

4829

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
FO-AR-36
2014-01-02
V-02

HOJA 1 de 1	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023
		28	2	2024	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

DATOS GENERALES

No. SECOP II CO1.PCCNTR.6511833.

2398 DE 2023

PROGRAMACIÓN ANUAL x REPROGRAMACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INTERVENTOR:

SUPERVISOR: DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR/ DIRECTOR TÈCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA

DATOS ESPECÍFICOS

1	**ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:**	**$ 30.940.635,73**	
1.1.	Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido	$ 15.480.317,86	6,97%
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 00335 de 2021 (Fes preoperativa / de alistamiento de la Operación por parte del operador)	$ 15.480.317,86	
2	**ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:**	**$ 487.492.953,87**	
2.1.	Interventoria Técnica	$ 197.665.807,04	
2.2.	Interventoría Administrativa	$ 131.716.033,52	
2.3.	Interventoria Jurídica	$ 31.126.793,59	94,03%
2.4.	Interventoria Contable	$ 31.598.897,17	
2.5.	Interventoria Ambiental	$ 72.761.655,47	
2.6.	Interventoria Financiera	$ 22.600.766,06	
	TOTAL	**$ 518.433.589,60**	100,00%

NOTAS

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del contrato sin retenciones

b) Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

(Firma)
(Nombre) EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

(Firma)
(Nombre) NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA SED

Original Oficina Jurídica
Copia Supervisor
Copia Contratista
Copia Archivo Contractual

ANEXO 0.7

Certificación cuenta bancaria para pago de anticipo

4831

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA

NIT. 860.003.020-1

Nos permitimos certificar que la señora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** identificada con C.C. 24227103, realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981- 005064, según solicitud del cliente para manejo de los recursos del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2398 DE 2023-12-07 realizado con el DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Se expide en Yopal, a los 22 días del mes de febrero de 2024, con destino al interesado.

Atentamente,

BBVA
SUCURSAL YOPAL

ASESOR INTEGRAL DE SERVICIOS

Sucursal Yopal
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 0.8

Acta de entrega de anticipo

4833
11

Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V 02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECCP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 1** **Contrato No. 2398**

CONTRATO No.: SECCP II 2398

VIGENCIA: 2024

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE (SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD))

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO. 2024-02-16

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2024-09-30

VALOR DEL CONTRATO: $1 728 731.427,00 M.L.C

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Veinticuatro(24) días del mes de Febrero de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 de conformidad con La cláusula Vigésima supervisión del contrato y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de $518.452 689,50 M.L.C y corresponde al 30% del valor del contrato.

PÓLIZAS:

PÓLIZA NO . 3602567-0				
TIPO PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M L C)
Cobertura 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-12-13	2024-12-01	$518 452 690,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL	2023-12-13	2024-12-31	$172 817.563,00

48347

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AG-24
2014-01-02
V 02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES LOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 1** **Contrato No. 2398**

	DEL CONTRATO			
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-12-13	2024-12-01	$172.617.563,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-12-13	2027-12-01	$86.408.782,00
PÓLIZA NO.: 0942004-1				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicia.	Vigencia Fina	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2024-12-13	2024-07-29	$232.000.000,00
PÓLIZA NO.: 3802597-8				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicia	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DEL SERVICIO	2024-02-16	2025-02-04	$172.617.563,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-02-16	2025-02-04	5172.617.563,00
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2024-02-16	2025-02-04	$515.452.900,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-02-16	2028-02-04	$68.408.782,00
PÓLIZA NO 0942004-1				
TIPO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2024-02-16	2024-10-02	$280.000.000,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veinticuatro(24) días del mes de Febrero del 2024, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

OBSERVACIONES:

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

4825

Gobernación de Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB 24
2014-01-02
V 02

Acta de Anticipo No 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No SECOP I 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 1** **Contrato No. 2398**

Elaboró. RICARDO BELLO PEREZ

ANEXO 0.9

Comprobante de pago de anticipo

4237

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. 892.099.216-6

BPAG

NDT - NOTA DEBITO TERCEROS

COMPROBANTE DE EGRESO: NDT - 24000502 **FECHA : 01-MAR-2024**

CUENTA PAGADORA: 098117020051660 2 - DC CUENTA MAESTRA AE

Documento de Causación: OPA-24000512 **Radicado :** 198

Contrato: CONTRATO 2398 - 2023 **Acta de Pago :** ANTICIPO DEL 30%

Tercero : 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Beneficiario 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Cuenta Beneficiario	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta
98105064	BANCO BBVA	A

Concepto: ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO CONSULTORIA 2398 DE 2023 REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,JURIDICA FINANCIERA,CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR,PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS

Orden de Pago	Descripción	Valor
OPA 24000512	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	518.452.689 60

TOTALES CONTABLES **518,452,689.60**

Movimiento Contable 518,452,689.60 518,452,689.60

Cuenta	Descripción	Debitos	Creditos
15060400	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	518,452,689 60	0 00
11100600202	BBVA Cuenta 098117020051660 2 PAF Cuenta maestra + AE	0 00	518 452 689 60

Elaboró Revisó Aprobó

Fecha de Aplicacion 01 MAR-2024 Usuario: CHELY Terminal: GCPCASIHATF-DDI-1319

48 38

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. 892.099.216-6

ORDEN DE PAGO No. 01 - 24000512

VALOR:

FECHA: 27-FEB-2024

NOMBRE Y PAGARA: FANNY MIRA SIERRA GUTIERREZ NIT 24227703

LA SUMA DE: $NO DE

POR CONCEPTO: ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO CONSULTORIA 2350 DE 2023 REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA, JURIDICA,FINANCIERA,CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR,PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS L

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
6.2.2.2.01.07.03.2.20.0006.0000.18.VF 1203004137029768	APOYO institucional y sostenibilidad de estrategias educativas para el acceso con pertinencia de los estudiantes en el departamento de Casanare	$ 18,152,503.90

REGISTRO CONTABLE

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO

DEPARTAMENTO DE CASANARE
TESORERÍA
29 FEB 2024
HORA: 9:24 a.m. N°
RECIBI:

NETO A PAGAR $ 18,152,503.90

ORDENADOR DEL PAGO

TESORERO

DIRECTOR DE CONTABILIDAD

RECIBI

C C O NIT

BANCO NO. CUENTA NO. CHEQUE FECHA

CONTABILIZADO
28 FEB 2024
Hora: 4:10

ANEXO 0.10

Suspension No.1

4840

Gobernación de Casanare
NIT. 892099210-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-12-07	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 2398
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-06-21 **VIGENCIA:** Trece (13) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-02-16

4841

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-5

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintiuno(21) días del mes de Junio de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 de 2023-12-07 por un periodo de Trece (13) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Mediante resolución 2344 del 26 de octubre de 2023 por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2024, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, en su parte resolutiva artículo 4° se establece: receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Dos (2) semanas: 24 de junio al 7 de julio 2024...". Adicionalmente, teniendo en cuenta la circular No 0109 de 10 de abril de 2024, modificada por la circular No 0148 de 03 de mayo de 2024 expedidas por la Secretaría de Educación Departamental, se otorga libre el día 21 de junio de 2024 a los directivos docentes, docentes y administrativos para la celebración del día de la familia. En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta las funciones que ejerce la interventoría se procedente realizar la suspensión del presente contrato a partir del 21 de junio hasta el 04 de julio de 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-06-21

63

4842

Gobernación de Casanare
NIT. 892099214-9

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO FALTANTE: Tres (3) MESES Y Nueve (9) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-10-13

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-07-04

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 2398 de 2023-12-07 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiuno(21) días del mes de Junio del 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Juridica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

34

ANEXO 0.11

Reinicio No.1

4844

Gobernación de Casanare
NIT:892099215-6

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-12-07	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 2398

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 1

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 1 se suspendió el contrato No. 2398.

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-02-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

4845

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIAC!ONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Trece (13) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2024-06-21

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Trece (13) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-10-13

FECHA DE REINICIACIÓN: 2024-07-04

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

En la ciudad de Yopal, a los Cuatro(04) días del mes de Julio de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Cuatro(04) días del mes de Julio del 2024.

OBSERVACIONES
Nueva fecha de terminación 2024-10-23

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Juridica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

62

ANEXO 0.12

Certificación cuenta bancaria para pago actas parciales

4847

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24,227,103 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE No. 077006211 aperturada el 12 de julio de 2001 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 6 de junio de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0077006211
Cuenta de 16 dígitos:	0077000100006211
Cuenta de 20 dígitos:	00130077000100006211

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

69

ANEXO 0.13

Provisión ICA contrato 2398 DE 2023

4819

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA PRESTAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 DE 2023

DISCRIMINACIÓN POR MUNICIPIO PARA EFECTOS DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONTRATO No. 2398 DE 2023

ACTA PARCIAL No. 002

MUNICIPIO	VR. BASE	VR. IVA	TOTAL ACTA ($)	%
AGUAZUL	37.277.509,32	7.082.726,77	44.360.236,10	12,29
CHAMEZA	7.511.779,25	1.427.238,06	8.939.017,30	2,48
HATOCOROZAL	22.211.969,23	4.220.274,15	26.432.243,39	7,32
LA SALINA	3.513.325,76	667.531,89	4.180.857,66	1,16
MANI	12.829.862,20	2.437.673,82	15.267.536,02	4,23
MONTERREY	7.280.445,20	1.383.284,59	8.663.729,78	2,40
NUNCHIA	20.566.496,86	3.907.634,40	24.474.131,26	6,78
OROCUE	13.877.181,14	2.636.664,42	16.513.845,55	4,57
PAZ DE ARIPORO	31.350.704,31	5.956.633,82	37.307.338,13	10,33
PORE	14.431.751,39	2.742.032,76	17.173.784,15	4,76
RECETOR	2.916.862,51	554.203,88	3.471.066,39	0,96
SABANALARGA	11.402.426,57	2.166.461,05	13.568.887,62	3,76
SACAMA	5.748.378,48	1.092.191,91	6.840.570,39	1,89
SAN LUIS DE PALENQUE	18.248.446,82	3.467.204,90	21.715.651,72	6,01
TAMARA	11.670.079,48	2.217.315,10	13.887.394,58	3,85
TAURAMENA	34.910.679,19	6.633.029,05	41.543.708,24	11,51
TRINIDAD	28.177.193,47	5.353.666,76	33.530.860,23	9,29
VILLANUEVA	19.433.469,80	3.692.359,26	23.125.829,06	6,41
TOTAL	303.358.560,98	57.638.126,59	360.996.687,57	100,00

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. 24.227.103

ANEXO 0.14

Copia Factura Acta parcial No. 2 contrato 2398 de 2023

4851

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT 24.227.103-3
Calle 14 No. 9 -04
Tel: (3112632150)
Yopal - Colombia
losgranjeros_@hotmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FE 53

Señores	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
NIT	892.099.216-6	**Teléfono**	(608) 6336339
Dirección	CARRERA 20 No. 8 - 02,	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/07/2024, 08:28
Expedición	24/07/2024, 16:27
Vencimiento	23/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	PAGO ACTA N° 02 DEL CONTRATO 2388 DE 2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA PRESTAR SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.	1.00	19 %	303,358,560.98	360,996,687.57

Total items: 1

Total Bruto	303,358,560.98
IVA 19%	57,638,126.59
Total a Pagar	360,996,687.57

Valor en Letras:
Trescientos sesenta millones novecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos m/cte con cincuenta y siete cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-23 por $ 360,996,687.57

Observaciones:
TOTAL ACTA: 360.996.687,57 VALOR ANTICIPO 108.299.006,27 VALOR A GIRAR 252.697.681,30

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.085.435-8, Nombre Software: Siigo Nube, Firma electrónica vigente desde 2024.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764072187171 aprobado en 20240603 prefijo FE desde el número 47 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 9c477e5e343f0591d11a137f920007f65f48b616257ab5482bb8d8aa8770c12279dbb5388d394e988d77b5d63931345

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL EJERCICIO DE INTERVENTORÍA EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 DE 2023

ANEXO 1

Metodología y plan de cargas de interventoría

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE INTERVENTORIA

OBJETO

"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Yopal, 2023

74

INTRODUCCIÓN

A continuación, presento la metodología y el plan de cargas que se deberá desarrollar para la consultoría que tiene por objeto la **"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."** El cual contiene en forma clara y detallada la metodología y de manera separada se presentan los criterios técnicos generales a utilizar, actividades que se deberán desarrollar tan pronto sea adjudicado el proceso.

El contratista que se ocupará de la consultoría en mención será una persona natural o jurídica o asociada en consorcio o unión temporal o en cualquier tipo de asociación permitido por la Ley y dará estricto cumplimiento a las normas del Código de Ética Profesional, con amplio criterio y capacidad de análisis suficiente para determinar qué el contratista lleve a cabo cada una de las actividades de manera apropiada en el desarrollo del contrato.

1. ASPECTOS GENERALES

La Consultoria se hará a través del personal ofrecido en la propuesta. La ejecución de las actividades se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para la ejecución de las actividades pertinentes al objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la interventoria es una herramienta de gestión, permite medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimenta a la administración en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño. Además se logra los siguientes objetivos:

- Evitaré la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción.
- Haré un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
- Monitorearé el desarrollo de los procesos.
- Evaluaré el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomaré los correctivos y haré los ajustes pertinentes de manera oportuna.

- Mediré oportunamente los resultados.
- Garantizaré el cumplimiento a cabalidad de la normatividad en este caso la Resolución 00335 de 2021.
- Tomaré decisiones relativas a la relación contractual.
- Evaluaré el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la Entidad.

1.1 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

La función de interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Entidad:

- Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma en que se ejecuten los contratos.
- Medir oportunamente los resultados.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

1.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Los trabajos objeto del presente proceso de Concurso de Méritos se ejecutará de conformidad con lo contemplado en el Pliego de Condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad legal vigente aplicable.

El interventor efectuará una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

El interventor en aras de cumplir con el objeto contractual, realizará un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Las obligaciones básicas del interventor que se enuncian a continuación, se detallarán y se desarrollarán en la metodología y plan de cargas.

- ✓ **Gestión Administrativa**
 El interventor realizará los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato del operador del servicio y del Contrato de Interventoría, de tal manera que

se dé la interacción entre el contratista y El departamento. Para lo anterior, se requiere del establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas partes; incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

- ✓ **Gestión Técnica**
 Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con la verificación y control de la operación del programa de alimentación escolar de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los lineamientos PAE.
- ✓ **Gestión Financiera**
 Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de prestación del servicio de alimentación escolar e Interventoría, incluyendo el control del manejo y correcta inversión del anticipo otorgado al Contratista e interventor.

- ✓ **Gestión Jurídica**
 Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de operación del servicio, de igual manera se apoyará al Departamento de Casanare en todos los aspectos jurídicos que se presenten durante el desarrollo del contrato.

- ✓ **Gestión Social**
 Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales, con el fin de lograr minimizar y mitigar los impactos sociales que se genere durante la ejecución del programa.

- ✓ **Gestión de Seguros**
 Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidas para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al departamento de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

- ✓ **Gestión Ambiental**
 Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, encaminados a propiciar que los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos

ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable.

- ✓ **Gestión Contable**
 Se mantendrá al día la contabilidad del contrato intervenido en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, se aprobaran o rechazaran las órdenes de pago presentadas por el contratista, y se dará trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, se suministrará a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, se revisarán los libros de contabilidad del contratista y se requerirá la información que sobre este aspecto se estime conveniente y necesaria.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Son las que se describen a continuación:
Como interventoría como mínimo cumpliré con las siguientes actividades:

Controlar: Seré una supervisión planeada que se hará de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones y productos mediante las cuales cumpliré el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes. Como interventoría verificaré que todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la propuesta del contrato de Consultoría se cumplan.

Solicitar y reorientar: Facultad que materializaré cuando como interventor pida al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar, esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados frente a lo pactado. Cada vez que como ente interventor reoriente alguna acción daré informar a la administración.

Exigir: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas tendré la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto emplearé como medio el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Agotando siempre el conducto regular establecido para cada uno de los procedimientos.

Colaborar: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en la realización de una Consultoría. (Definición de Diccionario) Nota: Se debe romper con la sensación que en las relaciones de la Administración Pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad, que no facilita el

proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de la mejor calidad. Aun cuando el propósito específico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. Por lo cual haré entender a éstos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

Absolver: Como interventor seré un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato puesto que en ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien.

Prevenir: Como interventor no solo seré una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Orientaré las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.
Verificar: Todas y cada una de las actividades relacionadas deben serán verificadas por la firma interventora en terreno, puesto que el control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido las entidades los contratistas.

2. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

Como interventor priorizaré las siguientes actividades en el Contrato de Consultoría:

Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.
4 Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.

5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inoculada, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.
11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.
15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.
18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.
19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoria o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
COMPONENTE TÉCNICO

1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen porte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC.
2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que cebe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad.
3. Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, que deberá ceñirse a las especificaciones del Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011,

Ley 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, pliego de condiciones y sus anexos y minuta del Contrato.

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato de prestación de servicios (contrato a intervenir), el objeto del presente proceso es: seleccionar al contratista que realice la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Los interventores, deberán dejar por escrito las observaciones en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones contenidas en el texto del contrato que sea materia de la supervisión tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que haya desarrollado labores de interventoría, con experiencia general, especifica y capacidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).
5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.
6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos.
7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.
8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador.
9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.

10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.
11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.
12. La Interventoria deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio.
13. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.
14. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones .de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED.
15. La Interventoría deberá Constatar que los cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por lo SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.
16. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con los condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato.
17. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual.
18. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública, como análisis de liberación en

donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.

19. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
20. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.
21. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
22. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.
23. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.
24. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio
25. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento

26. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.
27. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.

28. la Interventoría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.

29. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.
30. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.
31. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad).
32. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.
33. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicho actividad en Colombia.

34. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto.
35. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.

COMPONENTE AMBIENTAL

a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.
b. b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.
c. c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES

1. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.
2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.
3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores.
4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demando o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.
5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.

6. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará tramite a los pagos de la interventoria.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.
8. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o lo proyección de recursos con que se dispongo.
9. Realizar lo aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.
10. verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.
11. realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este.
12. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:

a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.
b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.
d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador

por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.

f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

h. Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.

3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.

4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.

5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.

6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.

7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.

8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.

9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental.

10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.
11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.
12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.
13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.
14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.

2.1 METODOLOGÍA

La interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. La ejecución de las actividades se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por el Departamento de Casanare, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto; debiendo desarrollarse utilizando los procedimientos y controles que serán fijados en el presente documento.

2.2 PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la ejecución del contrato intervenido, estas se califican de la siguiente manera:

A. Actividades Técnicas
B. Actividades Administrativas
C. Actividades Financieras
D. Actividades Jurídicas
E. Actividades Ambientales
F. Actividades Financieras

Las actividades anteriores se deben cumplir en las siguientes fases

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
• Dar solución de controversias técnicas respecto de las actividades del operador.	Las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.
• Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo, inversión y calidad. Si por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• lograr el conocimiento detallado de los documentos contractuales y especificaciones debiendo garantizar su cabal cumplimiento en la prestación del servicio.	El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Secretaría de Educación de Casanare, que sirven para la ejecución del contrato, Igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare, los documentos finales del contrato entregados por el contratista
• Programación y Presupuesto	Revisará cuidadosamente la propuesta económica, las especificaciones técnicas, los detalles y minutas suministrados por la Secretaría de Educación Departamental.
• Revisión, cambios, ampliación, especificaciones	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Escogencia y coordinación de formatos	Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de ejecución, el movimiento de personal, las planillas, etc

- Se realizaran toma de muestras para establecer el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad en la preparación, almacenamiento, distribución y manipulación de los alimentos que deben ser entregados a los titulares de derechos, esto conforme al presupuesto:

OBJETIVO

Se desarrollara un plan de muestreo del programa de Alimentación Escolar PAE, para asegurar que los productos cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente, y se pueda realizar un proceso de seguimiento (trazabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso.

IMPORTANCIA DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

1. A través de los análisis microbiológicos de alimentos, ambientes, superficies, agua, se permite valorar la carga microbiana e identificar los posibles puntos de riesgo de contaminación o multiplicación microbiana de los alimentos que componen el programa de alimentación escolar.

2. Permite convertir los resultados de los análisis microbiológicos de los alimentos, ambientes y superficies como una herramienta para:

- Garantizar seguridad higiénica de los alimentos, a través de las Buenas Prácticas de Manipulación.
- Realizar ejecución de prácticas adecuadas de elaboración de alimentos en las Unidades aplicativas del programa de alimentación escolar PAE.

3. Se evitan casos de Brotes de Intoxicaciones Alimentarias teniendo en cuenta que Las enfermedades causadas por patógenos transmitidos por los alimentos constituyen un gran problema para las niñas, niños y jóvenes del Departamento de Casanare, Por ello, la prevención y control de estas enfermedades son una de las metas de la salud pública.

4. Se garantiza la inocuidad microbiológica de los alimentos que se logra a través de una implementación efectiva de las medidas de control validadas, cuando corresponda, a través de la cadena de alimentos para minimizar la contaminación y mejorar la inocuidad de éstos. El establecimiento de criterios microbiológicos es de utilidad para verificar que los sistemas de control de inocuidad de los alimentos se implementen de manera correcta.

NORMATIVIDAD

CAPÍTULO V de la Resolución 2674 de 3013 del Ministerio de Salud y de la Protección social.
Artículo 21. Control de la calidad e inocuidad. Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, embalado, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad e inocuidad apropiados. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor.
Artículo 22. Sistema de control. Todas las fábricas de alimentos deben contar con un sistema de control y aseguramiento de calidad, el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento del alimento, desde la obtención de materias primas e insumos, hasta la distribución de productos terminados, el cual debe contar como mínimo, con los siguientes aspectos:
Los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deben garantizar que los resultados sean confiables y representativos del lote analizado.
Artículo 23. Laboratorios. Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

B. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
• Realizar los análisis y sugerencias que haya lugar y/o necesarias para cambios o modificaciones en las actividades.	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Realizar el Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato	Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato. Se revisará y avisará a la Secretaría de Educación de Casanare oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con el contrato.
• Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de seguridad social y parafiscal, y demás obligaciones laborales.	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	Para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar, se requiere que el contratista disponga de equipos de profesionales equipos de cómputo y oficina, papelería en general, elementos de oficina y demás suministros requeridos para ejercer el control y vigilancia en óptimas condiciones.
• Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance,	El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido.	disposición de cualquier ciudadano los informes de interventoría
• Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	Atender y dar respuesta a las observaciones, facilitar el acceso a la información permanente que tenga a su cargo, para lo cual deberá establecer los mecanismos que este estime conveniente.
• Revisión de Reglamentos Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia. (protocolos de bioseguridad)
• De trabajo	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Flujo de documentos y correspondencia	La interventoria deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité del contrato, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas
• Informes	-Informe Mensual: Presentará informes mensuales a la Secretaría de Educación de Casanare, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. - Informe ejecutivo: Estos informes deberán presentar en forma detallada recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos,

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros -Informe Final. La interventoría levantará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare informe final de ejecución que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, especificaciones técnicas, recomendaciones y pólizas actualizadas.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Autorizar pagos en actas parciales.	Realizar el seguimiento y control a cada uno de los desembolsos dados en actas parciales, deberán estar previamente autorizados por la interventoría contratada
• Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero.	Verificara y velara los estados financieros, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto.
• Verificara y realizar seguimiento al anticipo.	Realizar, oportunamente, el seguimiento a los recursos girados en calidad de anticipo, tanto del contrato intervenido como del contrato de consultoría
• Realizar la suscripción y revisión de actas parciales de ejecución.	La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por la dependencia competente del Departamento para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Tramite de cuentas de pago.	El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes
• Mantener al día y suministrar toda la información contable en el razón al desarrollo de la ejecución.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.
• Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Mantener la moralidad administrativa	Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, mandatos legales y normativos.
• La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija.	Mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final del contrato. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.
• Revisión y aprobación de acta final de ejecución.	Se revisará y aprobará el Acta de Liquidación, dejando constancia de aspectos que lo ameriten debiendo entregar a Secretaría de Educación de

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
	Casanare, el proyecto de la mencionada acta del Contrato intervenido y del contrato de consultoría, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información requerida en el formato MECI para liquidación de contratos establecido por la Gobernación de Casanare. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

E. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Realizar ajustes a los planes de saneamiento básico propuestos por el Operador.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Aprobar los planes de saneamiento básico elaborados por el Operador.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Realizar seguimiento y control a los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable
• Solicitar los ajustes necesarios, durante la ejecución del contrato, a los planes de saneamiento básico para que contemple las contingencias reales de cada Institución Educativa en la que se preste el servicio de Alimentación Escolar.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

3. PLAN DE CARGAS

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
Director de Interventoría: Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gestión de la calidad de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental o Protección de Alimentos o Gerencia y/o Gestión de Producción y Productividad o Gerencia Ambiental o Gestión de la Calidad o Calidad y Gestión Integral con experiencia profesional no menor de ocho (8) años y relacionada en proyectos de alimentación escolar de al menos tres (3) años (Categoría 3 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	3	1	100%
Coordinador Operativo de Interventoría: profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	4	1	75%
Coordinador de Calidad de Interventoría: profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos; y especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria, con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	4	1	75%

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
Supervisor de Interventoria: profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	5	100%
Contador Público de Interventoría: profesional en Contaduría Pública; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	75%
Abogado de Interventoría: profesional en Derecho; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	75%
Técnico en Control de Calidad de Alimentos o en Procesamiento de Alimentos; (Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	5	100%
Auxiliar Administrativo de Interventoría, (Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100%

3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal a vincular para la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE." deberá realizar las siguientes funciones, a saber:

a. Director de Interventoría

Encargado de representar a la Administración Departamental ante el Contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, y en el cual la organización delegue la responsabilidad del seguimiento al objeto contractual al cual se hará interventoria por medio de este contrato.

Debiendo cumplir como actividades especificas:

- Coordinar las actividades inherentes a la consultoría
- Manejar los aspectos administrativos del contrato
- Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión
- Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.
- Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.
- Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaría de Educación.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes, toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al personal de interventoría sobre la comunicación recibida procedente de Secretaria de Educación.
- Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades.
 Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad.

b. Coordinador operativo de interventoría

Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

c. Coordinador de Calidad de Interventoría

Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

d. Supervisor de Interventoría

Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría.

e. Contador Público de Interventoría

Encargado de aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de la organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

f. Abogado

Encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente legal, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, revisión y aprobación de actas que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato y demás actividades de carácter legal, reglamentaria y contractual.

g. Técnico de Control de Calidad de Interventoría

Encargado de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Coordinador de Calidad.

h. Auxiliar administrativo

Encargado de apoyar en los aspectos administrativos y técnicos, en los cuales la organización lo requiera, tales como la comunicación inter-dependencias, el manejo del archivo de información, la gestión administrativa del personal (nómicas, seguros sociales, normativa), la formación y orientación laboral, entre otras.

Las responsabilidades para los cargos son las afines a su profesión, siendo responsabilidad del director asignar las actividades conforme al tiempo de dedicación previsto para el personal.

El personal de interventoría deberá disponer de todos los implementos necesarios para protección personal tales como: gorros, guantes de caucho y demás indumentaria

adecuada para el ingreso a las unidades aplicativas conforme a las previsiones de orden sanitario.

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
Pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, estipulada en la Resolución 0335 de 2021 (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	UNIDAD	7.5	100%	24
Alquiler de oficina	MES	7.5	100%	1
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papelería, informes, procesamiento de documentos, entre otros.	MES	7.5	100%	1
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2019 igual o superior (Decreto.0051 de 2022)	UNIDAD	7.5	100%	5

El desarrollo general del contrato y aspectos específicos serán tratados en los comités, conformados por el supervisor designado por La Secretaría de Educación de Casanare, el contratista y el interventor, sobre lo cual se levantarán actas, dejando constancia de las determinaciones adoptadas.
El consultor debe acatar los parámetros en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004. Conforme al control y seguimiento cada uno de los componentes contratados para darle aplicabilidad a la resolución 0335 Del 2021 y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales y seguimiento.

PROPONENTE
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103 DE AGUAZUL

II

COMPONENTE JURIDICO CONTRATO 2398 DE 2023

ANEXO 2

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

703

4884

Casanare

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

En Yopal, a dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023, se reunieron en el despacho de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, el Dr. NELSON LEONARDO GONZALEZ director técnico de Cobertura Educativa, CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON representante legal de FEDAG SAS y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Interventora, con el objeto de conformar el comité técnico de seguimiento y control del contrato en mención, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda Actividades específicas del Contratista. Componente Administrativo / Jurídico.

Orden del día:

1. Conformación, posesión y definición de obligaciones y actividades conforme al contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 204, cuyo Objeto es: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, proceso que fue adjudicado a FEDGAS SAS.
2. Presentación de supervisor, equipo PAE, operador del programa e interventoría contratada
3. Verificación del quórum.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios.
6. Compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **CONFORMACIÓN, POSESIÓN Y DEFINICIÓNES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR.**

El contrato de prestación de servicios N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 204, cuyo Objeto es: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, puede presentar variaciones constantes en la ejecución, por lo que se requiere:

104

Casanare

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.

Siendo así:

Por parte del Contratante "Gobernación de Casanare":

- NELSON LEONARDO GONZALEZ: En calidad de director técnico de Cobertura Educativa

Por parte del Contratista:

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON: En calidad de Representante legal de FEDAG SAS

Por parte de la Interventoría Contratada:

- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ En calidad de Representante Legal Interventoria

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.

c) En la primera reunión de Comité Técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración

médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

2. PRESENTACIÓN DE SUPERVISOR, EQUIPO PAE, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DEL PROGRAMA.

El Director Técnico de Cobertura Educativa, Dr. Nelson González, presenta a los profesionales integrantes del equipo PAE de la Secretaría de Educación de Casanare, Johana Rodríguez, componente social; Fernanda Dedios Tumay, componente técnico; Juliana Castillo Panezzo, componente jurídico; María E. Páez Castellanos, componente administrativo; Alejandro Meléndez García componente financiero; Carolina Moreno Componente Técnico; quienes servirán de apoyo para todos los procesos inherentes a la ejecución del programa de alimentación escolar.

La directora de la interventoría, Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, presenta a los profesionales integrantes de la interventoría:

Cargo para desempeñar	Profesional Aprobado
Profesional 1 - Director de Interventoría	Edelmira Sierra Gutiérrez
Profesional 2- Coordinador Operativo de Interventoría	Diana Caterinne Arcos Escobar
Profesional 3 - Coordinador de Calidad de Interventoría	María Alejandra Pinzón Ortega
Profesional 4 - Supervisor de Interventoría	- José Facundo Montañez Cristancho. - Leidy Johana Medina García. - Naydu Mardady Bustos. - Johana Angélica Hurtado Rincón. - Karina Urueña Galindo
Profesional 5 – Contador Público de Interventoría	Myriam Gutiérrez Patiño
Profesional 6 - Abogado de Interventoría	Andrea Morales Cifuentes
Auxiliar Control de Calidad de Interventoría	- Sandra Milena Hernández López. - Luz Geraldine Elizabeth Ramírez. - Luz Estela Carrero Salcedo. - Marriol Jasmani Ahue Peña. - Andry Natalia Carrillo Sandoval.
Auxiliar Administrativo de Interventoría	Jeniffer Solange Calderón Mesa.

4887

706

Casanare

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

El operador del PAE FEDAG SAS, Ingeniero Camilo Andrés López Guadrón - Representante legal presenta a los profesionales integrantes para el proceso de ejecución:

CARGO	NOMBRE
Coordinador administrativo	Armando Antonio Ibañez Arias
Coordinador operativo 1	Yaneth Liliana Hernández López
Coordinador operativo 2	Deisy Consuelo López
Jefe de bodega	Juan Carlos Martínez Heredia
Auxiliar de bodega	Jhon Eiber Cortes Quiroz
Auxiliar administrativo y contable	Deyvi Emilce Reyes

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante "Gobernación de Casanare":
NELSON GONZALEZ: En calidad de director técnico de Cobertura Educativa

Por parte del Contratista:
CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON: En calidad de Representante legal de FEDAG SAS

Por parte de la Interventoría Contratada:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ En calidad de Representante Legal Interventoría.

4. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA TABLA DE DESCUENTOS.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 *"Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de

107

las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, según la modalidad y tipo de complemento ofrecido en un 30% de Recomendación Ingesta de Energía y nutrientes "RIEN" (Almuerzos) y 20% RIEN (ración industrializada), lo que requiere de vigilancia en el cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición en el marco del anexo técnico de Alimentación Saludable y Sostenible y la Resolución 003803 del 22 de agosto de 2016.

A. Descuentos para aplicar en modalidad preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y modalidad ración industrializada.

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla No. 2 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla No. 2: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC*	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	**PRIMERA**	En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla No 3. No se aplica descuento para los hallazgos **Tipo 2,** se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la (s) falencia (s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.
	TERCERA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.
OTROS	**No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado	

4889

708

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC*	ACCIÓN
DESCUENTOS	advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.	

*Seguimiento, monitoreo y control.

109

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

Tabla No. 3: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Actividad 2	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con el número mínimo de ecónomas establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de ecónomas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Actividad 5	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencien faltante de raciones, es decir, que queden NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA

110

710 4891

Gobernación de Casanare
NIT:892099215-6

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan cortes de rabadilla, aias o costillar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención.	2	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencia al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumpla con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO

12

712 4893

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NÚMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 7	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 3	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS y 10 RI, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO

113

713 4894

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 2	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnica del PAE.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47,48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 8	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones especificas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21

714 4895

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Toma de alguna medida sanitaria por parte de alguna autoridad sanitaria en la bodega de almacenamiento y embalaje y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria de autoridad competente.	1	Medida sanitaria bodega	Bodega	RPS Y RI	N/A
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Toma de alguna medida sanitaria por parte de alguna autoridad sanitaria en la sede educativa y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria de autoridad competente.	1	Medida sanitaria sede educativa	Sedes	RPS Y RI	N/A

115

715 4896

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS Y RI	N/A

16

Gobernación de Casanare
NIT.892099215-6

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 5	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.	1	Retraso plan de rutas RPS y RI	Bodega	RPS Y RI	Reporte en acta de reunión
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
		evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:						
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermantadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3.
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos ya procesados de las raciones industrializadas con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos procesados (RI) con fecha vencimiento expirada	Sedes	RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.13

4899

718

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1 y 18	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 00335 de 2021 o entidades competenies.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS Y RI	Resultados microbiológicos
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no	Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12

4900

719

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
		conformidades:						
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1, 7 y 9	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 2	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	No cuenta con acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos.	1	No cuenta con acta de inspección sanitaria	Bodega	RPS Y RI	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO - V49

4901

720

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DEBCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSB sin diligenciar	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentre el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

4902

721

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
PARTICIPACION CIUDADANA	Actividad 4	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la Interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. UM 0001-2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

12

4903

722

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y FEDAG SAS

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se establecen los canales de comunicación vía correo electrónico.
FEDAG SAS: fedagsas@gmail.com
Interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ: interventoriaesgpae@gmail.com
Secretaria de Educación Departamental – Dirección de cobertura; pae@sedcasanare.gov.co

7. COMPROMISOS

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
R.L. FEDAG SAS/ OPERADOR

Transcribió: Jenifer Calderón
Asistente admo. Interventoría

Revisó: Juliana Castro Panezzo - Profesional de apoyo SED
Fernanda Dedios Tepay - Profesional de apoyo SED
María E. Páez - Profesional de apoyo SED
Alejandro Melendez - Profesional de apoyo SED
Carolina Moreno - Profesional de apoyo SED
Elsy Johana Rodríguez Medina - Profesional de apoyo SED

ANEXO 3

Actas de comité técnico de seguimiento y control

4905

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 6

FECHA: Yopal, Casanare, 11 de abril de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON / OPERADOR FEDAG SAS

INVITADOS:

María E. Páez/ Profesional de apoyo- SED
Juliana Castillo/ Profesional de apoyo- SED
William Alejandro Meléndez/ Profesional de apoyo- SED
Ángela Carolina Moreno/ Profesional de apoyo –SED
Johana Rodríguez/ Profesional de apoyo –SED
María Alejandra Pinzón/ coordinador de calidad interventoría
Caterinne Arcos Escobar/ coordinador operativo interventoría

Realiza apertura del Comité Técnico de Seguimiento y Control el Dr. Nelson Leonardo González Amador, Director técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico, saluda a los asistentes, e informa que el presente comité tiene como objetivo: analizar y decidir sobre la ampliación de cuatro (4) cupos para la prestación del servicio de alimentación escolar en la Sede Las Palmas de la I.E Antonio Martínez Delgado, del municipio de Hato corozal, de acuerdo a solicitud realizada por el Lic. Edgar de Jesús Mesa C y socializar Información reinicio servicio modalidad de atención ración para preparar en sitio – RPS, en la sede La Armenia de la IE Jesús Bernal Pinzón municipio de Maní Casanare, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

Se establece el siguiente orden del día:

1. Revisión registro de beneficiarios del PAE en la Sede Las Palmas del I.E. Antonio Martínez Delgado, según último reporte autorizado (19 de Marzo del 2024).
2. Revisión registro de beneficiarios del PAE en la Sede Las Palmas del I.E. Antonio Martínez Delgado, a corte 11 de abril del 2024.
3. Informe reinicio modalidad RPS, IE La Armenia de la IE Jesús Bernal Pinzón
4. Proposiciones y varios

125

4906

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 6

Desarrollo de la reunión:

1. El Dr. Nelson Leonardo González Amador expone que se recibe OFC. - REC. 067-2024 de fecha: 10 de abril de 2024, enviado por el rector LIC. EDGAR DE JESÚS MESA C, en donde solicita ampliar el número de raciones para los beneficiarios con el programa de alimentación escolar a los niños en la sede Las Palmas con la estrategia Almuerzo, en razón a que a la fecha hay más estudiantes registrados en el SIMAT. Aclara que en el último corte de fecha 19 de marzo de 2024, se encontraban registrados en el SIMAT 15 beneficiarios del PAE, y que ese corte se había entregado para atención desde el 01 de Abril del presente año.

La profesional María E. Páez C, informa que efectivamente, los NNJA registrados en el SIMAT correspondían a 15 estudiantes (corte SIMAT 19 de marzo de 2024), beneficiarios para la prestación del servicio de alimentación escolar del presente mes de abril, en la sede las Palmas; que los reportes corresponden a la periodicidad y tiempo requerido para adelantar eficazmente la operación en el territorio.

2. La profesional María E. Páez informa, que al revisar con el ingeniero Edwin Pérez, administrador del SIMAT de la SED a la fecha 11 de abril, efectivamente se encuentran registrados 19 estudiantes (NNAJ) en la sede las Palmas.

Por lo anterior, el Doctor Nelson Leonardo González, manifiesta, que es importante poder garantizar el servicio a los niños matriculados en la sede las Palmas, por lo que invita al Operador según modelo operativo, poder garantizar lo más pronto posible el servicio a los niños matriculados posterior al corte de 19 de marzo en la sede en mención.

Interviene, la ingeniera Edelmira Sierra, en calidad de interventora quien enfatiza y manifiesta que está totalmente de acuerdo con el Doctor Nelson Leonardo que se garantice el servicio de Alimentación Escolar a los estudiantes registrados en el SIMAT en la sede Las palmas de la I.E. Antonio Martínez Delgado de acuerdo a la novedad presentada.

A continuación, el / R.L OPERADOR FEDAG SAS, Ingeniero Camilo Andrés López Guadrón /, manifiesta que como operador del PAE, está en disposición de prestar el servicio de alimentación escolar, de acuerdo a la necesidad presentada, a partir del 22 de abril de la presente vigencia por temas de planeación de compras de materia primas.

4907

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 6

3. Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, en calidad de interventora informa que recibió Oficio FE-033 de fecha: 10 de abril de 2024, enviado por el operador del servicio PAE OPERADOR FEDAG SAS donde manifiesta que teniendo en cuenta que en la sede La armenia se encuentra priorizada con modalidad ración preparada en sitio, pero debido a que no se contaba con los menajes y equipos necesarios para la prestación de servicio, se estaba prestando el servicio con la modalidad ración industrializada de manera transitoria, por lo anterior, informa que a la fecha ya fue subsanada la necesidad de equipos y menajes, por ende, dará inicio al suministro del servicio bajo modalidad de atención ración para preparar en sitio - RPS, a partir del 15 de abril 2024.

Finalmente, Los miembros del Comité Técnico de Dirección deciden atender a los estudiantes registrados en el SIMAT, a partir del 22 de abril del 2024, dando alcance al incremento de matrícula presentado. La aclaración se hace, ya que de acuerdo al procedimiento establecido para entrega de cupos, estos fueron enviados a la interventoría y el operador del PAE con corte a 19 de marzo del 2024, para la atención del servicio durante el mes de abril del 2024.

Se anexa a ésta registro de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados y con estrategia PAE para la Sede Las Palmas de la I.E Antonio Martínez Delgado con corte al 11 de abril de 2024, en donde aparecen registrados 19 estudiantes a atender.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. UM 001 DE 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
R/L FEDAG S.A.S

Proyectó:
Jennifer Solange Calderón Mesa / profesional de apoyo administrativo interventoria

Anexo 1. Lista de asistencia

127

4908

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Analizar y decidir sobre la ampliación de cuatro (4) cupos para la prestación del servicio de alimentación escolar en la Sede Las Palmas de la I.E Antonio Martínez Delgado, del municipio de Hato corozal, de acuerdo a solicitud realizada por el Lic. Edgar de Jesús Mesa C y socializar información reinicio servicio modalidad de atención ración para preparar en sitio – RPS, en la sede La Armenia de la IE Jesús Bernal Pinzón municipio de Maní Casanare

FECHA: 11 DE ABRIL DE 2024 HORA: _____ a _____

DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA CIUDAD/MCIPIO: YOPAL

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR - SUPERVISOR CTO. 2398-2023 FIRMA: _____

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	ACTA DE REUNION

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	P/L interventoría	interventoría	interventoriaesgyse@gmail.com	3102632150	
2	Jeraffa Solange Calderón Mesa	Aux. Admtivo	interventoría	interventoriaesgyse@gmail.com	3358708635	
3	María Alejandra Pinzón Ortega	Prof. apoyo	Interventoría	mapinzon.ortega@gmail.com	311 575 8780	
4	Catherine Arias Escobar	Prof. apoyo	Interventoría	dcarcase@gmail.com	3204146013	
5	Camilo Andres López Guarín	RIL Fedeg	Operador	Fedegyse@gmail.com	3114496156	
6	María E. Pac.	Prof. Apoyo SEM	Cobertura	"maría E. P." mariapac098@hotmail.com	3112523578	
7	William Alejandro Valencia Garzón	Prof. Contratista	Cobertura	wmalencia0107@hotmail.com	3123658671	
8	Julieth Castillo Parra	Prof. Contratista	Cobertura	castillo0625@gmail.com	3152169503	
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

128

4909

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO
Resolución de Actualización de Reconocimiento N°1948
del 29 de Agosto de 2022
NID. 185125000959 - NIT. 844002424-0
UNIDAD, CIENCIA Y DEMOCRACIA

OFC.- REC. 067- 2024

Hato Corozal Casanare 10 de Abril de 2024

Doctor:
NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura
Secretaria de Educación Departamental
Yopal- Casanare

Ref: Solicitud ajustes número de raciones beneficiarios PAE 2024

Cordial saludo doctor,

Teniendo en cuenta el último reporte de alumnos caracterizados, con la estrategia de Alimentación Escolar en las modalidades de Externos y Residencias Escolares, este reporte va desde el 1 al 30 de Abril; muy respetuosamente solicito se amplie el número de raciones para los beneficiarios de la Institución Educativa Antonio Martínez Delgado **Sede las Palmas**, en el último corte hay solo para 15 beneficiarios, a la fecha se encuentran matriculados y asisten normalmente a clase 19 estudiantes debidamente asignada la Estrategia de alimentación escolar en el SIMAT.

N°	APELLIDOS NOMBRES Y	N° de documento	SEDE
1	BARON MONTES BRAYAN ANDRES	1222126052	LAS PALMAS
2	BARRETO BAUTISTA YIBER FERNANDO	1115867657	LAS PALMAS
3	BAUTISTA VARGAS KALETH YESID	1115867630	LAS PALMAS
4	BURGOS COCINERO SARA VALENTINA	1115862464	LAS PALMAS
5	CASTRO HERNANDEZ KEIVER JESUS	N48446785159	LAS PALMAS
6	GAITAN RODRIGUEZ LUISA IZABEL	1127399416	LAS PALMAS
7	MORENO DURAN ELKIN ALEXANDER	1119512253	LAS PALMAS
8	MORENO DURAN YARITZA ALEJANDRA	1119511441	LAS PALMAS

129

4910

9	PIDIACHE BAUTISTA CRISTIAN ARLEY	1029659828	LAS PALMAS
10	PLAZAS MARGFFOY SARA GABRIELA	1222128492	LAS PALMAS
11	PULIDO CABALLERO DANNA SHARITH	1115867228	LAS PALMAS
12	QUICASAQUE PLAZAS LIDA ESMERALDA	1222114978	LAS PALMAS
13	ROMERO TAPIAS ERICK DUVAN	1118651736	LAS PALMAS
14	ROMERO TAPIAS KEINER JULIAN	1115862435	LAS PALMAS
15	SANCHEZ BUSTAMANTE WENDI SAMANTA	1115863168	LAS PALMAS
16	SEPULVEDA PAEZ KEREN SARAI	1115867270	LAS PALMAS
17	VIVAS HERRERA ADRIAN ALEJANDRO	1115864115	LAS PALMAS
18	VIVAS MIRANDA EMILY SAMARA	1118650764	LAS PALMAS
19	MORALES VEGA JULIAN ANDRES	1115865518	LAS PALMAS

Agradezco de antemano una pronta y positiva respuesta a la solicitud.

Cordialmente,

Lic. EDGAR DE J. MESA C.
Rector

130

4911

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE COMITÉ No. 7

FECHA: Yopal, Casanare, 18 de abril de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON / OPERADOR FEDAG SAS

INVITADOS:
Juliana Castillo/ Profesional de apoyo- SED
William Alejandro Meléndez/ Profesional de apoyo- SED
Andrea Jiménez Medina / Profesional de apoyo- SED
Adriana Patricia Caballero / Directora de Salud Pública, Secretaria de Salud – SSC
Pilar Perilla Colmenares / Profesional universitario Secretaria de Salud – SSC
Sirley A. González /Profesional de apoyo Secretaria de Salud - SSC
María Alejandra Pinzón/ coordinador de calidad interventoría
Caterinne Arcos Escobar/ coordinador operativo interventoría
Durley Murcia/ Profesional de apoyo operador

Realiza apertura del Comité el Dr. Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección saluda a los asistentes, e informa que la presente reunión tiene como objetivo revisar, evaluar y analizar temas relevantes en el marco del desarrollo de la operación del PAE, frente a los resultados de calidad de agua emitidos por la Secretaria de Salud Departamental para la Institución Educativa Campestre Brisas del Pauto, municipio de Trinidad, por lo cual se aprueba el siguiente orden del dia:

1. Verificación del Quórum.
2. Análisis del informe de calidad de agua emitido por la Secretaria de Salud de Casanare en la I.E. Campestre brisas del Pauto del municipio de Trinidad.
3. Concertación de plan de acción inmediato y acciones de mejora frente al sistema de suministro de agua de la I.E. Campestre brisas del Pauto del municipio de Trinidad.
4. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. **Verificación del Quórum.**

Se verifica la asistencia de los integrantes del comité técnico de seguimiento y control del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 asi:

181

Gobernación de Casanare
NIT.892099210-6

ACTA DE COMITÉ No. 7

Por parte de Dirección técnica de cobertura Educativa: Doctor Nelson Leonardo González Amador.
Por parte de la Interventoría: Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez
Por parte del Operador: Ingeniero Camilo Andrés López

A la actual sesión, asisten como invitados profesionales del equipo PAE de la supervisión, interventoría y operador, así como, los integrantes de la Secretaria de Salud de Casanare – SSC Doctora Adriana Patricia Caballero Directora de Salud Pública, Ingeniera Pilar Perilla Referente en Salud Ambiental e Ingeniera Sirley A. González Profesional de apoyo SSC.

2. **Análisis del informe de calidad de agua emitido por la Secretaria de Salud de Casanare en la I.E. Campestre brisas del Pauto del municipio de Trinidad.**

A continuación, el Doctor Nelson Leonardo González Amador da la palabra a la Ingeniera Edelmira Sierra, en calidad de representante legal de la firma interventora quien informa que a través del Oficio 720157 - CAS 2024ER005426 de fecha 17 de abril de 2024 recibió de parte de supervisión los resultados de calidad de agua emitidos por la Secretaria de Salud de Casanare en la Institución Educativa Campestre Brisas del Pauto del municipio de Trinidad y la solicitud por parte del rector de revisar la infraestructura y el sistema de filtración de agua que proviene de pozo profundo, por consiguiente, se solicitó el desarrollo del presente comité.

La ingeniera Edelmira manifiesta que de acuerdo a los resultados previamente citados, se reportó de parte de la SSC, un Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) correspondiente a 52,1739% clasificado en un nivel de riesgo "Alto" de acuerdo al *Artículo 15* de la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Protección Social. Que, de conformidad con esta importante situación, es ineludible llevar a cabo un plan de contingencia para ser puesto en marcha de forma inmediata para reducir los riesgos colectivos que afectan la salud de los beneficiarios PAE.

Por otra parte, la ingeniera Edelmira comparte a los asistentes, el registro fotográfico del sistema de almacenamiento y filtración de agua de la IE Campestre Brisas del Pauto, municipio de Trinidad, el cual fue obtenido a través de las visitas de seguimiento monitoreo y control realizadas por parte de la firma interventora. Para este caso, explica que la fuente de agua de la unidad aplicativa mencionada es de origen de pozo profundo y como sistema de tratamiento, se cuenta con filtros dispuestos en lechos profundos, los cuales están desconectados, obsoletos, oxidados, con acumulación de suciedad y requieren de mantenimiento correctivo. Por otra parte, como sistema de almacenamiento, existe un (1) tanque elevado fabricado en concreto revestido en material higiénico (enchape en baldosa) el cual no dispone de protección suficiente y de este, se realiza suministro a cinco (5) tanques en PVC de la siguiente manera: tres (3) con capacidad de 1.000 litros para la I.E de residencias escolares y dos (2) con un volumen de 1.000 litros que surten de agua al comedor escolar de I.E. externos, y de la misma manera, se distribuye hacia otras redes de la Institución Educativa.

Interviene la ingeniera Pilar de la SSC, citando que la vigilancia y control de calidad de agua es un proceso de competencia de la ETS y que dentro de este, se encuentra el desarrollo de muestreos del laboratorio de salud pública, sujetos a la atención y/o priorización conforme al Sistema de Alertas Tempranas, como fue el caso de la I.E Campestre Brisas del Pauto. Expone que IRCA, es un indicador que evalúa la calidad del agua para consumo humano en Colombia con base en

los resultados de las características fisicoquímicas y microbiológicas, analizadas en las muestras de vigilancia de la calidad del agua de consumo reportados por la ETS a través de sistemas de información.

Con base en lo expuesto, resalta que por medio de los diferentes comités intersectoriales ha venido comunicando la situación de calidad de agua del Casanare y cita la importancia del mejoramiento de la disponibilidad de los servicios de agua y de saneamiento, así como un tratamiento efectivo, fortalecido con proyectos de inversión en la infraestructura de los sistemas de abastecimiento y suministro, los cuales son la base para optimizar la calidad sanitaria del agua para consumo humano y disminuir los riesgos asociados a las enfermedades causadas por contaminación hídrica. Así mismo, destaca la importancia de garantizar agua potable para todos los procesos, puesto que el control únicamente en la preparación, no garantiza la inocuidad de la ración, en razón a que durante las actividades de limpieza e higienización de utensilios y equipos, puede haber contaminación cruzada que finalmente migre hasta el alimento listo para entregar. Finalmente, insta que la SSC seguirá monitoreando la calidad del agua y hará llegar a Secretaria de Educación Departamental los resultados emitidos sobre este análisis, cuando la fuente de abastecimiento comprometa las instituciones educativas.

La coordinadora de calidad de la interventoría, María Alejandra Pinzón menciona que si bien, el consumo de agua es vital para la salud, es importante que la fuente de abastecimiento sea segura para evitar enfermedades transmitidas por alimentos. Por esta razón, debe haber una advertencia para la comunidad educativa frente a la mala práctica que tienen los estudiantes de consumir agua directamente de los grifos y llaves, durante las jornadas de receso y antes del ingreso a las aulas educativas. Por consiguiente, se presenta la necesidad de comunicar a los directivos docentes, acerca de los riesgos inherentes a esta mala práctica.

Retoma la palabra la ingeniera Edelmira, quien informa que se han efectuado visitas de seguimiento, monitoreo y control a los comedores escolares de la I.E Campestre Brisas de Pauto con el objetivo de analizar las condiciones técnicas de los procesos de almacenamiento, alistamiento, preparación, ensamble y distribución de las raciones alimentarias a los beneficiarios priorizados; así mismo, se han efectuado dos (2) muestreos microbiológicos de fechas 14/03/2023 y 04/04/2023 para el agua de filtro de la sede principal, y que, por medio del primer análisis se lograron resultados "libres microbiológicamente"; no obstante, para el caso del segundo informe de resultados de laboratorio, se detectaron desviaciones de parámetros en el agua en "mesófilos aerobios", por consiguiente, la situación hallada por parte de la SSC, se complementa con la evaluación de calidad microbiológica que ha venido realizado por la firma consultora en el marco de la ejecución del Contrato de interventoría No. 2398 de 2023.

Así bien, se precisa exponer que como antecedente para la I.E Campestre Brisas del Pauto se encuentra el "*Informe de análisis al evento de alerta por presunto caso de Enfermedad Transmitida por Alimentos (ETA)*" que se trató a través del comité No. 5 y del que se concluyó que la situación presentada durante el servicio del PAE el día martes, 12 de marzo de 2024, no cumplía con las definiciones de caso establecidas en los protocolos de autoridades sanitarias y por el Instituto Nacional de salud- INS, dado que es a partir del análisis de los hallazgos clínicos, situación epidemiológica y ayudas diagnósticas que se logra efectuar confirmación, clasificación final y/o la identificación de un "caso confirmado", en donde se hubiese aislado e identificado el agente etiológico o de la que fueran obtenidas otras evidencias clínicas, epidemiológicas de laboratorio y/o de patología". No obstante, que en dicho informe se resaltan las acciones de mejora que

efectuó el operador frente a los procedimientos operativos de limpieza y desinfección, refuerzo y cambio del personal manipulador, entre otras actividades de control. Pero que sin embargo, aun cuando se hicieran esas actividades, no se han logrado obtener resultados conformes microbiológicamente.

3. **Concertación de plan de acción inmediato y acciones de mejora frente al sistema de suministro de agua de la I.E. Campestre brisas del Pauto del municipio de Trinidad.**

El Doctor Nelson Leonardo González Amador, en calidad de supervisor del Contrato de interventoría No. 2398 de 2023, informa que dada la necesidad apremiante que se exponen por medio del presente comité, establecerá dialogo con las entidades municipales de Trinidad, en aras de solicitar apoyo para el suministro de agua de carro tanque para la I.E Campestre Brisas del Pauto ubicada en el área rural, en razón a que un evento de alerta como este requiere reunir esfuerzo de todas las partes.

Así bien, la ingeniera Edelmira Sierra, en calidad de interventora del Contrato de Prestación de Servicio No. UM 001 de 2024 con objeto de "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" y cuya ejecución se realiza por la empresa FEDAG S.A.S, solicita el manejo de un plan de acción inmediato en las actividades de saneamiento realizadas en el marco de la operación del PAE; así bien, cita las siguientes medidas de contingencia, junto con los respectivos artículos de la normatividad sanitaria vigente:

1. Hervido del agua para todas las operaciones de saneamiento como son las destinadas a la limpieza y desinfección de superficies de menaje, utensilios, mesones, equipos y todas las áreas de contacto que se utilicen para el alistamiento, preparación, ensamble y distribución de alimentos. Todo lo anterior, conforme a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, *Capítulo I, Artículo 3, numeral 3.1* que refiere: "*El agua que se utilice debe ser de calidad potable y cumplir con las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social*" numeral 3.2 "*Se debe disponer de agua potable a la temperatura y presión requeridas en las diferentes actividades que se realizan en el establecimiento, así como para una limpieza y desinfección efectiva*". *Capítulo IV*, Artículo 15, numeral 4 "*Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable u otro medio adecuado de ser requerido y, si le aplica, a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso*"; del mismo modo, se requiere el uso de agua hervida para la limpieza e higienización de manos del personal manipulador de alimentos.

2. Esterilización con agua de las áreas una vez inicien y finalicen las actividades de preparación, ensamble y distribución de alimentos.

3. Sugerir el uso de un segundo desinfectante como plan de choque para la desinfección de superficies y ambientes, en este caso, una de las soluciones implementadas con mayor frecuencia son los compuestos de Amonio Cuaternarios, los cuales son una alternativa para ampliar el espectro bactericida, fungicida y virucida.

4. Refuerzo en capacitación para el personal manipulador de alimentos de las Instituciones Educativas priorizadas bajo las diferentes estrategias, referente a los temas del plan de saneamiento básico, con énfasis en los programas o suministro de abastecimiento de agua potable como también, los Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización – POES que hacen parte del programa de limpieza y desinfección.

5. Efectuar procedimiento de cloración de agua para ajuste de cloro residual con el objetivo de eliminar o inactivar microorganismos patógenos mediante la correcta dosificación de cloro granulado. Y que para este caso cita: el "Articulo 9, Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Protección Social) "*El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L. La dosis de cloro por aplicar para la desinfección del agua y asegurar el residual libre debe resultar de pruebas frecuentes de demanda de cloro.*[...]."

Al respecto, la ingeniera Edelmira, expone que de usar el procedimiento de cloración, se requiere en primera instancia, la orientación y coordinación por parte de personal técnico competente para realizar pruebas de monitoreo y control antes y después, garantizando en todo caso, la dosificación de acuerdo a la capacidad volumétrica del tanque y recipiente de almacenamiento, así como el tiempo de contacto del cloro como desinfectante, antes del uso de agua a las redes. *Cita que para este tipo de tratamiento*, se busca eliminar o inactivar microbios patógenos, es por ello que al ser implementado en las Instituciones Educativas donde se desarrolle el PAE se debe complementar con el almacenamiento seguro del agua tratada para impedir o minimizar la re-contaminación.

La representante legal de la interventoría, concluye sus intervenciones solicitando al operador la adopción de las anteriores medidas como mecanismo preventivo y de control. Menciona que se deberá seguir realizando acciones de mejora que minimicen los riesgos químicos y microbiológicos en donde se encuentren situaciones que comprometan la calidad de agua en aras de garantizar la inocuidad de las raciones alimentarias del PAE, para lo cual sede la palabra al Ingeniero Camilo López Gualdrón, representante legal de la empresa operadora, quien manifiesta que está presto a realizar todas las acciones necesarias para garantizar los procedimientos de control relativos al programa PAE, para la entrega segura de las raciones alimentarias de la modalidad ración Preparada en Sitio –almuerzo.

Consecutivamente, la profesional de apoyo- SED Andrea Jiménez, resalta la importancia de conformar "metas y proyectos dentro del plan de desarrollo" que apunten, integren y fundamenten estudios previos encaminados a la inversión y mantenimiento de la estructura física y el mejoramiento de los sistemas de filtración de agua de las Instituciones Educativas del departamento, por tanto, la profesional sugiere hacer mesas de trabajo entre la secretaria de salud, secretaria de educación y oficina de planeación, con el fin de proponer acciones de cambio respecto a esta dificultad.

Finalmente, media la Doctora Juliana Castillo/ Profesional de apoyo- SED, e informa que teniendo en cuenta la situación de referencia de este comité, solicita a la interventoría continuar realizando el seguimiento, monitoreo y control del estado de calidad de agua que esté dentro de su competencia. Entre tanto, la profesional del equipo PAE refiere que en caso de no lograr subsanar de forma completa la situación presentada en la I.E Campestre Brisas del Pauto, se estudiará el posible cambio de modalidad a Ración Industrializada (RI) de manera temporal, lo cual estará

sujeto a análisis en un próximo comité y surtirá los efectos de socialización pertinentes que haya lugar.

7. Proposiciones y Varios.

Se establecen compromisos para ser implementados por la supervisión, interventoría y operador en cada aspecto tratado, de la siguiente manera:

- ✓ La supervisión realizará comunicación directa con la alcaldía municipal de Trinidad para aunar esfuerzos frente al suministro de agua por medio de carro tanque para la I.E Campestre Brisas del Pauto ubicada en el área rural.

- ✓ La supervisión informará por medio expedito a la I.E Campestre Brisas del Pauto la necesidad de prohibir en la comunidad estudiantil, el consumo de agua proveniente de los grifos y llaves, lo anterior como medida preventiva para proteger la salud de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las sedes educativas. Del anterior del compromiso, se exceptúa la clausura de los puntos de acceso que son requeridos para las actividades de saneamiento básico y limpieza de la unidad aplicativa.

- ✓ El operador FEDAG S.AS informará a interventoría acerca de las acciones realizadas, en aras de subsanar falencias presentadas por los resultados de calidad de agua en la I.E Campestre Brisas del Pauto.

- ✓ La interventoría efectuará mesa de trabajo con el operador de residencias escolares (la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023) teniendo en cuenta que la situación de calidad de agua de la I.E Campestre Brisas del Pauto, compromete al internado que se encuentra contiguo a la sede principal y en donde, se presenta la atención la modalidad ración preparada en sitio, estrategia residencia escolar (RE).

- ✓ La interventoría conforme a solicitud por parte del rector de revisar la infraestructura y el sistema de filtración de agua que proviene de pozo profundo, realizará nueva visita de verificación de infraestructura donde hará una inspección detallada al sistema de abastecimiento y filtración de cada punto de acceso de agua en la I.E Campestre Brisas del Pauto para las dos (2) sedes en donde se lleva a cabo la operación del PAE bajo la modalidad ración preparada en sitio estrategia residencia escolar (RE) y modalidad ración preparada en sitio PAE Mayoritario.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de compromisos y de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para el cumplimiento de los mismos.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. UM 001 DE 2024.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-8

ACTA DE COMITÉ No. 7

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
R/L FEDAG S.A.S

Proyectó: María Alejandra Pinzón Ortega,
Profesional de apoyo de interventoría.

Anexo 1. Lista de asistencia
2. Registro fotográfico del sistema de almacenamiento y filtración de agua de la IE Campestre Brisas del Pauto, municipio de Trinidad.
3. Informe de resultados de calidad de agua realizados por Secretaría de Salud de Casanare
4. Oficio de fecha 08/04/2024 Institución Educativa Campestre Brisas del Pauto
5. Oficio Remisorio 720 157 Secretaria de Educación Departamental

4918

Gobernación de Casanare
NIT: 892099316-8

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Comité técnico extraordinario
FECHA: 18-04-2024. HORA: _____ a _____
DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección de cobertura educativa CIUDAD/MCIPIO:
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN: _____
DIVULGACIÓN: _____
OTRO: _____

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Catherine Arcos Escobar	Coord. Operativa	Intendencia	dcarcos@gmail.com	3204466013	
2	Sirley A. González Bernal	Prof. Apoyo SSC	Salud Pública	ssl-yinsletbernal@gmail.com	3112914114	
3	Darley Murcia C.	Prof Apoyo Rec Perdidos	Cobertura	darleymurcia@gmail.com	3142483742	
4	Camilo Andres López Cuellar	R/L. Fedegases	Operador	fedegases@gmail.com	3114946156	
5	Andrea Jimenez Medina	Prof Apoyo SIPEI	Cobertura	agrcmeta@sedcasanare.gov.co	3175018316	
6	Adriana Obando	Dir Salud Pública	DSC	salud.publica@casanare.gov.co	3118312963	
7	Juliana Castillo Perez	Prof. Apoyo	SED	castillo6625@gmail.com	3152169503	
8	William Alejandro Melendez Gomez	Prof. Contratista	SED	wmelendez019@hotmail.com	3136569678	
9	Pilar Peñalla Colmenares	Prof. Univers	Soc. Salud	salud.amb.casanare@gmail.com	3203439850	
10	Mario Alejandro Pinzón	Prof. apoyo	Intendencia	mapinzon@fegacgmail.com	311 575 8780	
11	Edelmira Sierra Gutierrez	R/L	Intendencia	intendencia.cgjpaz@gmail.com	311 263 2156	
12	Nelson Leonardo Gonzalez	Dir Tec Cob	SED	nelsongonzalez3656@gmail.com	3107372749	
13						
14						
15						

139

REGISTRO FOTOGRAFICO: FILTROS DE AGUA DE IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO, SEDE PRINICIPAL MUNICIPIO TRINIDAD.

TANQUE AEREO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL



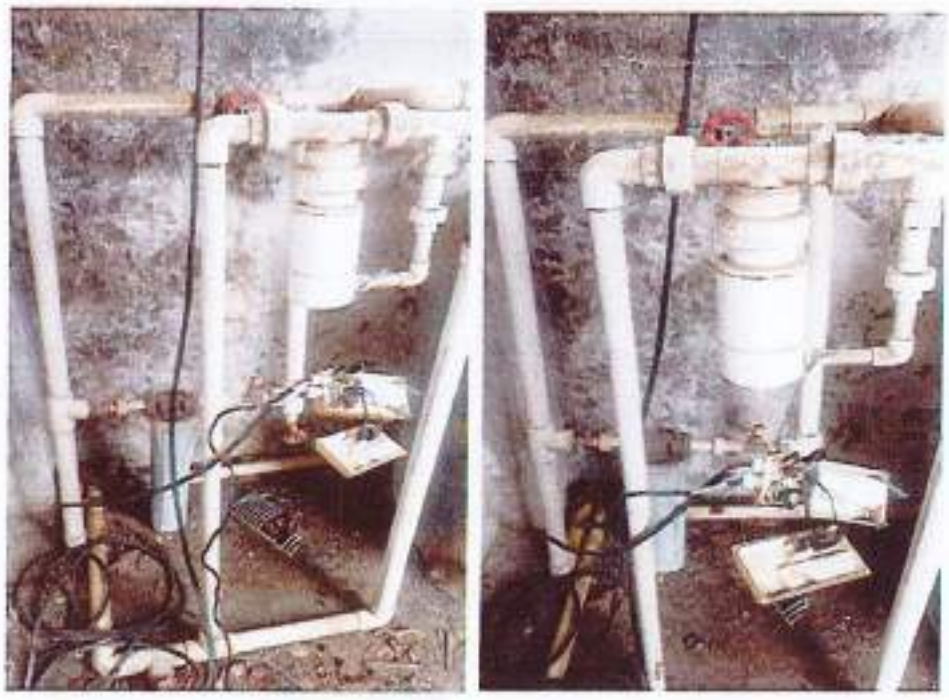
ESTADO DEL FILTRO DE AGUA



ESTADO DEL FILTRO DE AGUA



ESTADO DE TUBERIA FILTRO DE AGUA



4921

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ALCALDIA MUNICIPAL DE TRINIDAD -

CASANARE

LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CASANARE FO-GS-145

IRCA por Muestra

Característica	Método	Resultado	Unidades	Valores Aceptables	Diagnós

ANÁLISIS ADICIONALES

Característica	Método	Resultado	Unidades	Valores Aceptables	Diagnós

****IRCA sin tomar en cuenta las características adicionales no consideradas en la resolución 2115 de 2007**

OBSERVACIONES: EL PH Y EL CLORO RESIDUAL LIBRE FUERON DETERMINADOS IN-SITU

NOTA: Según los parámetros analizados, la muestra de agua se clasifica en el nivel de riesgo: ALTO. Presenta valores para Coliformes Totales que apartan de los valores aceptables desde el punto de vista Microbiológico, valores para Cloro Residual Libre que la apartan de los valores aceptable el punto de vista Químico según la resolución 2115 del 2007 del MPS / MAVDT

El reporte emitido corresponde únicamente al obtenido por el análisis de las muestras allegadas para estudio, identificadas como se especif contenedor de la misma y en el acta de toma de muestra respectiva. En los casos en los que la toma de muestra no sea realizada por el La Departamental de Salud Pública, Este no puede responsabilizarse por las condiciones preanaliticas de pertinencia en la toma de la muestra segú La información generada por las instituciones que realizan análisis de laboratorio es de carácter confidencial y será utilizada únicamente cumplimiento de los fines correspondientes por las autoridades sanitarias cuando sea requerida por autoridades del poder judicial. 2323/2006/Artículo 22. Este informe no puede ser reproducido parcial ni totalmente sin autorización del Laboratorio de Salud Pública.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS ANALIZADAS: 10	**CARACTERÍSTICAS ESPECIALES ANALIZADAS:** 0

ÍNDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA IRCA

Características para IRCA: 10	**IRCA Básico:** 52.1739	**IRCA Especial:** 0	**IRCA:** 52.1739

Nivel de Riesgo: ALTO

IRCA Básico: Según cuadro 6 Art. 13 Res. 2115
IRCA Especial: Según Parágrafo Art. 13 R

Joel Almanza Jaimes
Coordinador del Laboratorio

1895
Analista - Fisicoquímico

9887
Analista - Microbiológico

Powered by CamScanner

4922

CAS2024ER005426 08/04/2

INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO
(ANTIGUA IE EL CONVENTO)
DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE TRINIDAD-VEREDA EL CONVENTO
Institución aprobada según Resolución N.º 1815 del 2021 de la Secretaría de Educación de Casanare
Y resolución 1380 del 2016 en la especialidad técnica agropecuaria
Código DANE 285430000611 NIT: 844004354-2

Comunicaciones externas

Trinidad Casanare 08 de abril del 2024

Dr. Cesar Ortiz Zorro
Gobernador de Casanare

Dr. Diego Fernando Ardila Plazas
Secretario de Educación de Casanare

Asunto: Resultados de prueba de agua y solicitud de intervención

Reciban un cordial saludo.

Me permito informar a la Secretaria de Educación Departamental de Casanare sobre los resultados de las pruebas de agua realizadas por la Secretaría de Salud al agua que se distribuye en todas las dependencias de la Institución Educativa Campestre Brisas del Pauto, ubicada en el municipio de Trinidad, Casanare. Dichos resultados indican un riesgo alto para la salud de la comunidad educativa.

Como institución, radicamos la solicitud CAS2024ER000369 en la que reportamos la necesidad de revisar la infraestructura y el sistema de filtración de agua que proviene de un pozo profundo. Los resultados obtenidos refuerzan la urgencia de atender este caso de manera prioritaria.

Por lo tanto, solicitamos el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental para intervenir en la situación y garantizar el bienestar y la salud de la población estudiantil. Es fundamental que se realicen las acciones necesarias para corregir esta problemática lo antes posible.

Quedamos atentos a cualquier instrucción o requerimiento adicional que nos indiquen para colaborar en la pronta solución de este importante tema.

Cordialmente,

Lic. Daniel Felipe Segura Maldonado
Rector
Institución Educativa Campestre Brisas del Pauto

Powered by CamScanner

1/2

4923

Casanare

720.200.20 720 157

Yopal, 17 de abril de 2024

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contrato de Consultoria No.2398 de 2023
Celular 3112632150
interventoriaesgpae@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de verificación y control a novedad presentada en la I.E Campestre Brisas del Pauto, Municipio de Trinidad.

Cordial Saludo,

En atención al contrato de consultoría No. 2398 cuyo objeto es: "*Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del programa de alimentación escolar, para los estudiantes focalizados de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, matriculados en las Instituciones Educativas oficiales priorizados por el Departamento de Casanare*"; se solicita adelantar acciones necesarias para verificar y tomar medidas, frente a la novedad presentada por el Rector de la Institución Educativa Campestre Brisas del Pauto referente a resultados de prueba de agua potable realizada en dicha institución, los cuales indican un riesgo alto para la salud de la comunidad educativa, novedad que se anexa al presente Oficio.

Agradezco, a la mayor brevedad se informe a esta dirección las medidas tomadas frente a la novedad.

Atentamente,

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico Cobertura Educativa

Proyectó: Fernanda Tumay Dallos – Profesional Contratada SED

Powered by CamScanner

143

4924

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

ACTA DE COMITÉ No. 8

FECHA: Yopal Casanare, 02 de mayo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaria de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON / OPERADOR

INVITADOS:
María E. Páez/ Profesional de apoyo- SED
Juliana Castillo/ Profesional de apoyo- SED
María Alejandra Pinzón/ coordinador de calidad interventoría
Caterinne Arcos Escobar/ coordinador operativo interventoría

Realiza apertura del comité Técnico el Dr. Nelson Leonardo González Amador, director técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría No. INTERNO 2398 DE 2023-12-04 y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, e informa que el presente comité tiene como objetivo: la presentación de informe detallado y evaluación del plan de pagos del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. INTERNO UM 001 DE 2024**, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Presentación de informe detallado informes de ejecución y evaluación del plan de pagos por parte de la firma interventora.
3. Proposiciones y varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación del Quórum.
2. Presentación de informe detallado informes de ejecución y evaluación del plan de pagos **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. INTERNO UM 001 DE 2024** por parte de la firma interventora.

A continuación, el Doctor Nelson Leonardo González Amador da la palabra a la ingeniera Edelmira Sierra.
interviene la ingeniera, en calidad de Interventora del Contrato de Interventoría 2398 de 2023, quien manifiesta una vez verificado el quórum y siguiendo el orden del día, presenta informe detallado de lo que ha sido la ejecución del programa de alimentación escolar, el plazo contractual y el plan de pagos previsto para la operación del programa, informando que al día de hoy quedan 10 días de ejecución del contrato quedando por ejecutar un porcentaje del 17.25 y un porcentaje ejecutado del 82,75, respecto a la ejecución del contrato, manifiesta que existen unos compromisos de orden contractual en los que el operador debe presentar unos informes de carácter técnico, administrativo, jurídico, financiero y legal para el desarrollo y ejecución en cumplimiento del contrato lo que conlleva

144

a los pagos establecidos en la parte contractual de esto informa que a fecha de hoy en la ejecución un avance físico del 82.75% por parte del operador FEDAG SAS ha habido cumplimiento parcial en la presentación de los informes, para lo cual realiza un resumen de lo que han presentado frente a lo que se debió surtir en el contrato, expresa que primero se surtió la fase preoperativa con todos los componentes y las actividades relacionadas con anexo alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, actividades relacionadas con anexo técnico de compras públicas locales, participación ciudadana actividades relacionadas con anexo administrativo, técnico y financiero del PAE con cumplimiento por parte del operador en la documentación exigida.

En cuanto a los informes de ejecución y avance manifiesta que el cumplimiento ha sido parcial en la presentación de los componentes; técnico informa que están a la espera de algunos ajustes del tema del seguimiento de monitoreo y control en relación a las visitas realizadas por la interventoría, y la verificación de los planes de mejora de las mismas, otra parte tiene que ver con las actividades de calidad e inocuidad del PAE, el modelo operativo y plan de rutas presentado en la fase pre operativa expresa que si bien es cierto se presentó el plan se requiere que para la ejecución teniendo en cuenta la guía técnica del contrato se anexe la documentación y los soportes del equipo de transporte mínimo requerido aprobado junto con los paz y salvos de los proveedores de transporte de cada una de las rutas y subrutas establecidas para la entrega de las materias primas, aseo y combustible a cada sede educativa.

En cuanto al componente administrativo, este componente se encuentra validado en un 70% con los soportes de nómina y seguridad social, únicamente falta informe descriptivo de novedades y liquidaciones del periodo.
En el componente financiero y de acuerdo a la cláusula 6 y 7 establecidas en el contrato de prestación de servicios el operador tenía derecho al 30% en calidad de anticipo a través de la fiducia sobre el valor del contrato, proceso que se surtió según acta de inversión de anticipo de fecha: 13-03-2024, informa que la interventoría aprobó la totalidad del valor del anticipo a través de 5 órdenes de pago, girados por la gobernación de Casanare a la luz del plan de inversión del anticipo.

La ingeniera Edelmira Sierra solicita al operador iniciar proceso de liquidación de la fiducia dado que ya se giró el 100% del valor del anticipo.
Igualmente, manifiesta que las certificaciones emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas no se encuentran radicadas en la interventoría al 100% faltan 7 municipios de los 18 priorizados con el PAE para lo cual no se ha podido validar la parte financiera así las cosas el contrato se encuentra con una ejecución física del 82.75% y un balance en cero, finalmente la ingeniera Edelmira Sierra presenta a los asistentes las novedades del informe de avance a la fecha.

El Doctor Nelson Leonardo González Amador, en calidad de supervisor del Contrato de interventoría No. 2398 de 2023-12-07, manifiesta a los asistentes su preocupación dado que a la fecha del presente comité 02 de mayo de 2024 y con los tiempos que demanda la revisión y validación tanto de interventoría como supervisión no se alcanzaría a validar el pago de un acta parcial y todo se puede ir a la liquidación dado que el contrato termina el 17 de mayo de la presente anualidad, para lo cual solicita al operador FEDAG SAS agilizar la radicación de la documentación faltante a la interventoría y por ende trasladar a la supervisión.

Acto seguido la Doctora, Juliana Castillo/ Profesional de apoyo de la supervisión solicita al operador del servicio de alimentación escolar, radique a la Interventoría los documentos faltantes informados por la firma interventora en la presentación del informe expuesto anteriormente.

4926

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE COMITÉ No. 8

Interviene el Ingeniero Camilo López Guadrón, informando que presentará a la firma interventora el día 8 de mayo de la presente anualidad la documentación faltante para revisión, validación y traslado a la supervisión para tramite de pago de acta parcial No. 1 periodo comprendido del 20 de febrero al 31 de marzo de 2024.

3. **Proposiciones y Varios.**

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. UM 001 DE 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta.

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
R/L FEDAG S.A.S

Proyectó: Jennifer Solange calderón Mesa, Profesional de apoyo administrativo Interventoría

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

46

4927

Gobernación de Casanare

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: 1. Socialización novedades Institución Educativa Francisco Lucea sede la victoria del municipio de San Luis de Palenque y Puerto Colombia sede Girasoles del municipio de Hato corozal

FECHA: 02 DE MAYO DE 2024 HORA: _____ a _____

DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA CIUDAD/MCIPIO: YOPAL

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA FIRMA: _____

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	ACTA DE REUNION

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1						
2	Camilo Andres Lopez Galdrón	R/L Operador	Operador	fcdoyfa3@gmail.com	3144961556	Camilo Andres Lopez G.
3	Coelmira Sierra B.	R/L INFRA	INFRA	[illegible]	3112682020	
4	Yuris E. Poca [illegible]	Prof SED-PAE	Cobertura	maioporzo9@hotmail.com	3112523578	
5	Juliana Castillo P.	Prof Apoyo	SED	castillo0625@gmail.com	3152165450	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

42

4928

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 9

FECHA: Yopal Casanare, 17 de mayo de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON / OPERADOR

INVITADOS: (anexo lista de Asistencia)
Profesionales Equipo PAE- SED
Profesionales Firma Interventora- SED

Realiza apertura del comité Técnico el Dr. Nelson Leonardo González Amador, director técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría No. INTERNO 2398 DE 2023-12-04 y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, e informa que el presente comité tiene como objetivo: socializar los compromisos establecidos en acta de comité No. 8 de fecha: 02 de mayo de 2024, proceso alistamiento documentación de la liquidación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. INTERNO UM 001 DE 2024,** y firma acta de terminación del contrato en mención, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Compromisos acta de comité No. 8 de fecha: 02 de mayo de 2024
3. Proceso de alistamiento documentación de la liquidación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. INTERNO UM 001 DE 2024**
4. Firma acta de terminación **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. INTERNO UM 001 DE 2024**
5. Proposiciones y varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación del Quórum.
2. Compromisos acta de comité No. 8 de fecha: 02 de mayo de 2024

148

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 9

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, en calidad de Interventora del Contrato de Interventoría 2398 de 2023, quien manifiesta que una vez verificado el quórum y siguiendo el orden del día, procede a dar lectura a los compromisos establecidos en el acta de comité técnico de dirección No. 8 de fecha: 02 de mayo de la presente anualidad, informa que se dio cumplimiento de la radicación del 100% de la documentación por parte del operador FEDAG SAS el 8 de mayo de la presente anualidad. Una vez surtido el proceso de revisión y validación se radicó el informe de ejecución Contrato de prestación de servicios No SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 a la supervisión el día 17 de mayo de 2024, para tramite de pago de acta parcial No.1 periodo comprendido del 20 de febrero al 31 de marzo de 2024.

3. Proceso de alistamiento documentación de la liquidación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. INTERNO UM 001 DE 2024**

La ingeniera Edelmira Sierra manifiesta que como lo establece el desarrollo del Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, que tiene por objeto **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, y en aras de garantizar un mejor desarrollo e interlocución en el proceso que es objeto de intervención, en concordancia con los parámetros dispuestos en el Manual de Interventoría Departamental aprobado y adoptado mediante Resolución No. 0256 de 17 de mayo 2004, el articulo 4 de la Ley 80 de 1993, y conforme a lo contractualmente pactado, solicita al operador del servicio PAE FEDAG SAS, la siguiente información para la presentación del informe de liquidación.

CONTENIDO LEGAL

- Copia del contrato de prestación de servicios y documentos que hacen parte integral del mismo.
- Pólizas aprobadas (ajustadas al acta de terminación)

CONTENIDO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

- Soportes de pagos de seguridad social de personal profesional y manipuladores de alimentos incluidas las novedades, proceso de liquidación y paz y salvos derivados de la ejecución del contrato.
- Certificación del Contador Público de cumplimiento en el pago de seguridad social del personal contratado par los mese de abril y mayo y en la ejecución total del contrato de le referencia.
- Informe financiero de ejecución de recursos (Informe de inversión de anticipo) a la luz del plan de inversión del anticipo.
- Soporte de liquidación de contrato de fiducia mercantil.
- Certificación expedida por Tesoreria Departamental de pago de rendimientos financieros junto con soportes de consignación.

149

- Acta de liquidación del anticipo.
- Órdenes de pago emitidas por Tesorería Departamental de cada una de las actas parciales avaladas.

CONTENIDO TÉCNICO

Informe General, con el siguiente contenido:

- Descripción de las actividades desarrolladas
- Cumplimento de los objetivos del programa
- Descripción del alcance del programa
- Análisis del cumplimento de los lineamientos PAE
- Cumplimiento plan continuado de capacitación, cumplimento del cronograma propuesto, fichas técnicas, formatos de control, registro fotográfico, numero de manipuladoras capacitadas y lista de asistencia.
- Acciones realizadas en caso de medidas sanitarias de seguridad tomadas por entidades competentes.
- Certificaciones emitidas por los rectores correspondientes al mes de abril de 2024 y a los 17 días del mes de mayo de 2024.
- Copia de plantillas, actas y soportes en general para la correcta ejecución del programa.
- Informe Matriz de PQR generados para la óptima prestación del servicio, con acciones de cierre de cada uno de ellos.
- Paz y salvos de manipuladoras de alimentos, proveedores y rectores de las Instituciones Educativas donde se prestó el servicio.
- Soportes de la realización de los eventos de rendición publica, dirigido a beneficiarios, comunidades educativas y organismos de control público.
- Informe final de liquidación donde se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades del objeto contractual metas, alcance técnico administrativo y financiero con sus respectivos soportes.

Lo anterior con el fin de cumplir con las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en el contrato de prestación de servicios.

La firma interventora solicita al operador FEDAG SAS establecer fecha de entrega de los documentos del informe de avance del mes de abril y los 17 días del mes de mayo de 2024, junto con la información para la presentación del informe de liquidación con sus respectivos soportes.

Interviene el Ingeniero Camilo López Gualdrón, R/L del operador informando que presentará a la firma interventora a 31 del mes de mayo los anexos técnicos administrativos financieros

4937

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-4

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Comité Tecnico pae.
FECHA: 17/05/2024. HORA: ____ a ____
DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección Cobertura Educativa CIUDAD/MICIPIO: Yopal.
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: ____ FIRMA: ____

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Fernando Tumay Dedus	Prof. Contrato	SED.	fernandotumoy14@gmail.com	3144273025	
2	Jeniffer Solange Calderón	Coord Admva	Interventoría	interventoríaesgpae@gmail.com	3138708675.	JENIFFER C
3	Jose Luis Gomez H.	Abogados	interventoria	interventoriaesgpae@gmail.com	3212352963	
4	[illegible]	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA	interventoria[illegible]@gmail.	3112632450	
5	Nelson Leonardo Granada	Director	cobertura	nelsongranada2[illegible]	3013224129	
6	[illegible]	e/c.	[illegible]	interventoriaesgpae@gmail.com	3112632450	
7	Elsy Johana Rodriguez	Prof. Contratada	SED	johanaveronicadiazrodriguez@gmail.com	3202705516	
8	Carolina Moreno Correa	Prof. Contrat.	Cobertura	mc.carob339@gmail.com	3112659265	
9	Maria E. Pare.	Prof. Contratada	Cobertura.	mariapare09@hotmail.com	3112573578	
10	Juliana Castillo Pinzon	Prof Contratada	Cobertura	castillocet25@gmail.com	3132164503	
11	Camila Andrea Lopez Gualdron	RLL	Operador	Fedogses@gmail.com	3144996156	
12						
13						
14						
15						

151

ANEXO 4

Mesa pública

4933

Gobernación de Casanare

=0519

720.200.20

Yopal, 23 de abril del 2024

Doctor:
Reyneiro Hernando Flechas Díaz
Contralor Provincial para la Participación Ciudadana
reyneiro.flechas@contraloria.gov.co

ASUNTO: Socialización de acta de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar PAE 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la resolución No. 0335 del 23 de diciembre del 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana , emanados por la Unidad Nacional de Alimentos Para Aprender- UApA; la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental se permite enviar el acta de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar PAE de la vigencia 2024 y sus anexos descritos para los fines pertinentes.

Agradecemos su participación,

Atentamente,

Diego Fernando Ardila Plazas
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa

Proyectó: Eidy Johana Rodríguez, profesional Contratado PAE
Juliana Castro, profesional Contratado PAE

1934

Gobernación de Casanare

720.200.20

ACTA - PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- 2024

FECHA: Aguazul Casanare, 08 de abril del 2024

HORA: 2:00 P.M. hasta las 5:00 P.M.

LUGAR: Sede primaria, I.E. Luis María Jiménez, San José del Bubuy.

ASISTENTES PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO O ENTIDAD**
DIEGO ARDILA PLAZAS	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
NELSON LEONARDO GONZALEZ	DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
FERNANDA TUMAY DEDIOS	PROF CONTRATADO EQUIPO PAE
MARIA E. PAEZ CASTELLANOS	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
JULIANA CASTILLO PANEZZO	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
ELSY JOHANA RODRÍGUEZ MEDINA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
ANGELA CAROLINA MORENO CORREA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
MIGUEL ALEJANDRO LOZANO VELAZQUEZ	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
DAVID MALPICA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
ZULMA DUARTE	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
CAMILO ANDRÉS LOPEZ GUALDRÓN	OPERADOR PAE MAYORITARIO- FEDAG SAS
CARLOS ANDRÉS DUARTE VALENZUELA	OPERADOR PAE DE RESIDENCIAS ESCOLARES- UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	INTERVENTORIA PAE
INVITADOS	
DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO-COMITES CAE (CIRCULAR 720.200.20-0076)	
ALCALDES MUNICIPALES Y SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL (OFICIO 720.200.20-0332)	
PERSONEROS MUNICIPALES (OFICIO 720.200.20-0331)	
PROCURADURIA REGIONAL DE CASANARE (OFICIO 720.200.20 -0328)	
CONTRALORÍA PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (OFICIO 720.200.20-0326)	

4935

Casanare

Orden del día

1. Bienvenida y generalidades de la convocatoria del espacio de participación ciudadana y control social.
2. Instalación a la Primera Mesa Pública Departamental-PAE 2024.
3. Presentación de generalidades PAE.
4. Presentación de los contratos con firma interventora.
5. Presentación de Operadores del programa PAE Presentes.
6. Espacio de interlocución y participación ciudadana.
7. Respuestas a intervenciones y compromisos.
8. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Bienvenida y generalidades de la convocatoria del espacio de participación ciudadana y control social.

Se da la bienvenida a la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar PAE en la vigencia 2024 tanto a participantes presentes en la sede primaria de la Institución Educativa Luis María Jiménez (Vereda San José del Bubuy – Aguazul), así mismo a los actores del programa PAE que participaron de manera virtual mediante la plataforma teams (Miembros de los Comités de Alimentación Escolar CAE y comunidad educativa de las diferentes instituciones educativas del Departamento). Además de participantes de manera virtual a través de Facebook de Gobernación de Casanare y Secretaría de Educación de Casanare.

Se reseña el proceso de convocatoria al espacio de participación ciudadana y control social, de acuerdo a la resolución 0335 del 2021 emanada por la Unidad Administrativa de Alimentos Para Aprender UAPA y su anexo técnico de Participación Ciudadana

La convocatoria se realizó el día 12 de marzo del 2024 a través de 25 circulares, memorandos y oficios dirigidos a la comunidad educativa en general, Comités de Alimentación Escolar CAE, Veedurías ciudadanas, Alcaldes Municipales, Personeros Municipales, Secretarios de Desarrollo Social, Entes de Control, entre otros, con el fin de generar mayor participación de todos los actores e interesados en el mejoramiento continuo del programa de Alimentación Escolar PAE 2024.

Así mismo, la Entidad Territorial Certificada - ETC, divulgó a través de redes sociales institucionales de Gobernación de Casanare y Secretaría de Educación del Departamento, generando así tres notas periodísticas mediante diseño de convocatoria y video de convocatoria, éstos fueron difundidos en diferentes medios de comunicación de la región.

2. Instalación a la Primera Mesa Pública Departamental-PAE 2024.

El Secretario de Educación del Departamento Diego Fernando Ardila Plazas, realiza la instalación de la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar PAE 2024, manifestando que la Secretaría de Educación del Departamento como Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC –CASANARE) lidera el Programa de Alimentación Escolar PAE a través de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa, con una cobertura en los 18 municipios no certificados en educación de acuerdo a la priorización y focalización contemplada en la resolución 0335 del 2021, y tiene como prioridad el mejoramiento continuo del programa PAE, mediante espacios de interlocución como es la Primera Mesa Pública, destinada a la socialización de las generalidades de este programa, que permita fortalecer los canales de comunicación con todos los que intervienen en la ejecución del mismo, con la participación de los entes de control, comunidad educativa, los Comités CAE, Instituciones e interesados en general.

3. Presentación de generalidades PAE

Desde la Secretaría de Educación Departamental, el secretario Diego Ardila Plazas, se refirió a las generalidades del Programa de Alimentación Escolar en Casanare; igualmente, el Director de Cobertura, Nelson Leonardo Amador y la Profesional del Equipo María E. Páez, se pronunciaron a las características relevantes del Programa de Alimentación Escolar, atendido directamente desde la Entidad Territorial Certificada en Educación-Gobernación de Casanare, comunicando que según los beneficiarios registrados en el SIMAT con la estrategia PAE a corte 19 de

4936

Marzo del 2024, se viene atendiendo una cobertura total de 17.610 niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) distribuidos así:

MUNICIPIO	EXTERNOS MAYORITARIO	RESIDENCIAS MAYORITARIA	EXTERNOS COMUNIDADES INDIGENAS	RESIDENCIAS COMUNIDADES INDIGENAS	TOTAL COBERTURA
AGUAZUL	1770	62	0	0	1832
CHAMEZA	355	16	0	0	371
HATOCOROZAL	1084	165	454	229	1932
SALINA	167	62	0	0	229
MANI	611	118	0	0	729
MONTERREY	344	0	0	0	344
NUNCHIA	1020	72	0	0	1092
OROCUE	669	94	325	61	1149
PAZ DE ARIPORO	1520	111	579	68	2278
PORE	695	0	0	0	695
RECETOR	139	21	0	0	160
SABANALARGA	539	56	0	0	595
SÁCAMA	272	0	0	0	272
SAN LUIS DE PALENQUE	888	93	0	0	981
TÁMARA	589	119	95	49	852
TAURAMENA	1649	20	0	0	1669
TRINIDAD	1337	172	0	0	1509
VILLANUEVA	920	0	0	0	920
TOTALES	14049	1201	1453	407	17610

Así mismo, se referencia el total de contratos por medio de los cuales se está adelantando la prestación del servicio de alimentación escolar en la actual vigencia, siendo un total de 10 contratos así:

POBLACION MAYORITARIA	PROCESO CONTRACTUAL
EXTERNA	Secop II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 No Interno UM No 0001 de 2024
RESIDENCIAS ESCOLARES	SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023 No. Interno 1951 DE 2023-08-02

[illegible]	[illegible]
EXTERNA	Secop II CAS-OAJ-CDCI-0002-2024 y No Interno 0197 del 2024-02-16 Secop II CAS-OAJ-CDCI-0001-2024 y No Interno 198 del 2024-02-16 Secop II II CAS-OAJ-CDCI-0003-2024 y No Interno 0199 del 2024-02-16 Secop II II CAS-OAJ-CDCI-0003-2024 y No Interno 0199 del 2024-02-16
RESIDENCIAS ESCOLARES	Secop II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 No interno 0201 de fecha 15-02-2024 Secop II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 No interno 0202 de fecha 15-02-2024

4937

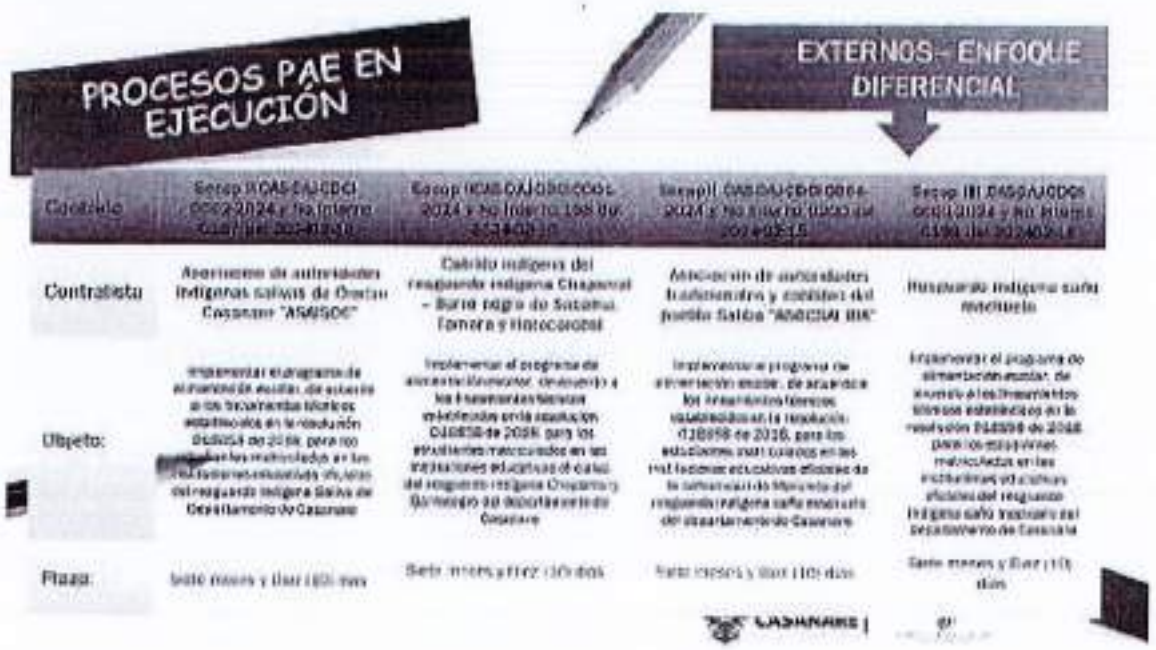
Gobernación de Casanare

	Secop II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 No interno 0204 de fecha 15-02-2024 Secop II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 No interno 0211 de 16-02-2024

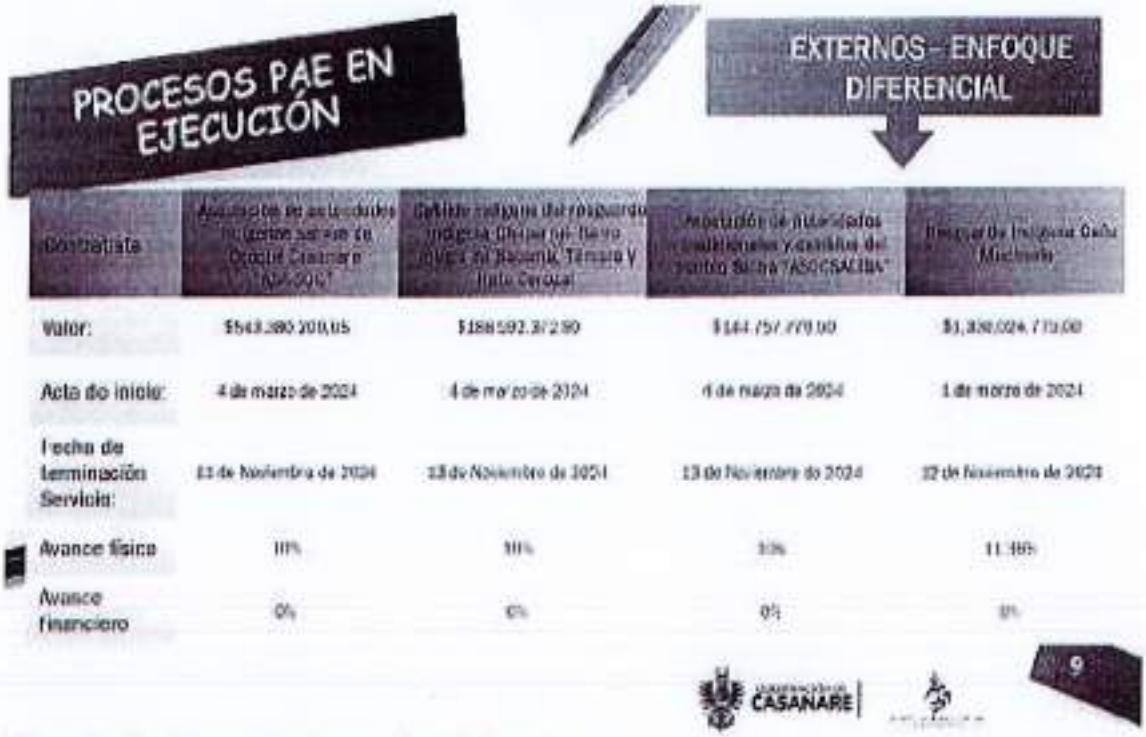
Para cada uno de los contratos mencionados, se presentó la ficha técnica en la cual se incluyó información como: Contrato, contratista, objeto del contrato, plazo, valor, Acta de inicio, Fecha de terminación del servicio, Avance físico, y avance financiero. Se aclara, que para los cuatro (4) contratos suscritos con las comunidades indígenas para la prestación del servicio a población beneficiara externa (población diferencial), la supervisión se realiza directamente a través de la Dirección de cobertura Educativa y apoyos profesionales del Equipo PAE.

Por otra parte, se informa que los demás contratos, es decir: El contrato (1) que atiende la población mayoritaria externa, contrato mayoritario que atiende la estrategia PAE en Residencia Escolar (1) y los (4) contratos que operan para las Residencias escolares con población diferencial (resguardos indígenas) cuentan con el seguimiento, verificación y control por parte de la firma interventora

A continuación, se presenta una muestra de ficha técnica de contrato con población diferencial (resguardos indígenas) externa:



4938



4.Presentación de los contratos con firma interventora.

La representante legal de la firma interventora Edelmira Sierra, presentó los canales de comunicación de la firma interventora, Edelmira Sierra, respecto a dos contrato que cuentan con interventoría en el marco del programa PAE

- **PAE Mayoritario Externo,** representante legal Edelmira Sierra presentó los canales de comunicación de la firma interventora, Edelmira Sierra, respecto al contrato Secop II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No interno 2398 de 2023 de 07-12-2023, como responsable del cumplimiento de seguimiento, monitoreo y control, con el objeto "Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del programa de alimentación escolar, para los estudiantes focalizados de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare".
 Correo: interventoriaesapae@gmail.com
 Teléfono: 311-2632150
 Dirección: Calle 14 # 9 -04 - Yopal

- **PAE Residencias Escolares,** se presentó los canales de comunicación de la firma interventora, Edelmira Sierra respecto al contrato SECOP II CAS-OAJ-CMA-013-2023 No. INTERNO 1938 DE 2023-07-25, con objeto: "Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna en las instituciones educativas oficiales que cuentan con residencias escolares oficiales del departamento de Casanare".
 Correo: interventoriaespae@gmail.com
 Teléfono: 311-2632150
 Dirección: Calle 14 # 9 -04 - Yopal

La firma interventora contextualizó sobre el ejercicio de seguimiento, monitoreo y control que como firma interventora y en el marco de la Resolución 0335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, esta última para población

19

diferencial. Para ello, se presentó un balance general de ejecución de cada uno de los contratos intervenidos, el cual se adjunta al presente informe.

De otra parte, se da continuidad a los diferentes operadores del PAE presentes, quienes realizan su presentación, y socializan los diferentes canales de comunicación para conocimiento de todos, y que a través de éstos se puedan allegar las diferentes inquietudes, quejas, observaciones, propuestas, entre otros, para lograr atender de manera expedita las mismas

5. Presentación de Operadores del programa PAE Presentes.

A esta Primera Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar PAE de la vigencia 2024, participaron dos operadores del programa así:

OPERADORES	REPRESENTANTES
OPERADOR PAE MAYORITARIO- FEDAG SAS	CAMILO ANDRÉS LOPEZ GUALDRÓN
OPERADOR PAE DE RESIDENCIAS ESCOLARES- UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023	CARLOS EDUARDO DUARTE

Cada uno de ellos estuvo presto a atender inquietudes de los actores participantes del programa de Alimentación Escolar y brindar información de los canales de comunicación dispuestos ante una novedad en las diferentes instituciones educativas a cargo del programa PAE por parte de la ETC Casanare.

6. Espacio de interlocución y participación ciudadana

A continuación, se da paso al espacio de interlocución de los actores participantes de manera presencial como virtual para un total de siete intervenciones relacionados a continuación:

No.	QUIEN INTERVIENE	TEMA
1	JEIMY ARENAS CONCEJAL MUNICIPIO DE OROCUÉ	Informa que en la sede La Pradera del Municipio de Orocué la prestación del servicio presenta falencias, incluso menciona que en una ocasión la docente fue quien preparó los alimentos para los niños. Así mismo, que se han tenido dificultades para el pago de los recibos por concepto de servicios públicos (gas), resultantes de la prestación del servicio PAE.
2	LIC. GERSON CARRILLO RECTOR I.E. CUPIAGUA AGUAZUL	Refiere e invita que se adelante una revisión (inventario) de elementos, equipos y menaje para la correcta prestación del servicio de alimentación escolar. Esto frente a que se tienen sedes que carecen de elementos y equipos; otras en las que están en regular y mal estado.
3		Observa que es importante revisar el tema del agua potable, para garantizar la calidad e inocuidad en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que es una carencia del municipio en general. De otra parte, refiere la misma inquietud frente a la necesidad de realizar un inventario real de equipos, menaje y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de la operación del PAE.

	LIC. EDGAR BECERRA RECTOR IE. FRANCISCO LUCEA SAN LUIS DE PALENQUE	De otra parte, refiere la misma inquietud frente a la necesidad de realizar un inventario real de equipos, menaje y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de la operación del PAE Expone la necesidad de atender mayor cobertura en la población estudiantil del área urbana teniendo en cuenta que muchos de los estudiantes provienen de áreas rurales y el servicio de alimentación escolar es prioritario para esta población Unido a lo anterior solicita revisar el tema de grados contemplado en las minutas, más aún cuando la realidad de algunos estudiantes es que están en extra edad, es decir para el nivel académico que adelantan, son de mayor edad, a lo contemplado según Resolución 0335 de 2021
4	LIC. MARTIN PLAZAS RECTOR IE. CAMILO TORRES AGUAZUL	Interviene llamando la atención a revisar el tema relacionado con la necesidad del agua potable y la falta de algunos elementos o dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar Destaca la capacidad de respuesta de interventoría y supervisión a las instituciones educativas. Solicita a los Entes de control revisar la ejecución del PAE Municipal respecto al suministro de Ración Industrializada en el municipio de Aguazul
5	LIC. GERSON LIZCANO GÓMEZ RECTOR IE. ALGARROBO ORocué	El Licenciado Gerson expresa que la mejora en cuanto a la prestación del servicio de alimentación escolar, y particularmente lo relacionado con la calidad de las materias primas es evidente. Agrega que se requiere mayor inversión en infraestructura y dotación de elementos.
6.	SEÑOR EDIO ALMACEDA VEREDA EL GUAIMARO	Expone que en la sede El Guaimaro de la IE Luis María Jiménez, carece de infraestructura, que los estudiantes reciben clases en el salón de la Junta de Acción Comunal. A su vez invita a la revisión del número de docentes para la misma, ya que se cuentan con 36 estudiantes, siendo atendidos por una (1) sola docente, en modalidad multigrado, lo cual puede comprometer la calidad de educación
7.	ESTUDIANTE SHARON GRADO 9 IE CAMILO TORRES MANÍ	La estudiante Sharon intervino de manera virtual, manifestando que en algunos casos el sabor del agua no es agradable
8	Aly Youf Jarupa Autoridad Indígena Resguardos indígenas Sikuani Orocué	El Ex concejero de los siete resguardos indígenas Sikuani de Orocué invitó a las instituciones a conocer de primera mano las necesidades de agua y menaje para la preparación de alimentos, ya que es el alimento más importante de los niños y niños en comunidades indígenas

El Secretario de Educación del Departamento, Diego Fernando Avila Plazas destaca a los actores del PAE como aliados estratégicos durante el reporte diario de la prestación del servicio para garantizar una calidad en el mismo, así mismo se identifica la necesidad general para establecer un diagnóstico en infraestructura educativa y la dotación de los mismos y poder identificar la forma de gestión de recursos que permita desarrollar las rutas de atención para estas situaciones. Asimismo, refiere que todas las solicitudes u observaciones que se presenten a través de cualquier medio seguirán siendo atendidas por la supervisión, la interventoría y el operador para garantizar la atención oportuna, la solución de cualquier situación y el mejoramiento continuo.